

20 SEP 2002

21929

36

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
DEL CAUSANTE SR. SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ Y
DEMAS DOCUMENTACION RELATIVA.

Otorgada por:

A favor de:

El 08 de Abril del 2.002

Parroquia: Multa:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 10 de Septiembre del 2.002

Edificio UNICORNIO II
Av. Amazonas 3911 y NN. UU.
7mo. piso Of. 703

Telefax:
(593-2) 2461-876 / 2438-003
09 9707 - 766



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



No. 81



P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR.
SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ; Y, DE LA DOCUMENTACION
ADJUNTA CORRESPONDIENTE.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito a, 08 de Abril del 2.002

Dí 10 copias
12 copias 29/VIII/02
18 copias 10/Sept/02

***** CIBV *****

DOCTORES:

JORGE CISNEROS H.
GLADYS CHAVEZ M.
RODRIGO RODRIGUEZ M.

Av. Amazonas 3111 y NN.UU. - C. C. Unicornio

T. Empresarial 7mo. Piso Of. 707

Telf.: Of. 467-956 - 467-958

SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

MARÍA LUCRECIA PADILLA Vda. de VILLACRES; señoras SILVIA MARÍA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA y el menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, legalmente representado por su madre la señora Olga Cristina Moncayo, como heredero universal del señor EDUARDO VILLACRES PADILLA; a usted, atentamente solicitamos que al amparo de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el 5 de noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial N° 64 del 8 de noviembre del mismo año, se sirva receptar nuestra declaración juramentada tendiente a obtener la **Poseción Efectiva Proindiviso** de los bienes del señor **SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LÓPEZ**, esposo, padre y abuelo de los peticionarios y por lo mismo sus únicos y universales herederos, para lo cual acompaño los siguientes documentos:

- 1.- Partida de defunción del causante.
- 2.- Partida de matrimonio.
- 3.- Partidas de nacimiento.

Rogamos concedernos lo solicitado.



Dra. Gladys Chávez Mesías
Mat. 5757 C.A.Q.

Maria Lucrecia Padilla
Sra. María Lucrecia Padilla
C.I. 170224823-6

Silvia Villacres

Sra. Silvia M. Villacres Padilla.
C.I. 170122006-1

Yolanda U. de Garzón

Sra. Yolanda Villacres Padilla.
C.I. 170011334-1

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 3 Pág. 148 Acta 954
 En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE
 MARZO del dos mil DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de defunción SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CASADO OCHENTA Y OCHO Sexo: MASCULINO
 Estado Civil CASADO Edad años.
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANDRES VILLACRES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN LOPEZ Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR
 QUITO Fecha: DIEZ Y OCHO de MARZO del dos mil DOS
 El cónyuge sobreviviente se llama LUCRECIA PADILLA
 Causa de la muerte CA DE PROSTATA PARO CARDIO RESPIRATORIO
 Solicitó esta inscripción: FERNANDO QUIMBIULCO SOCASI con Cédula de Identidad Nº 171043750-8 domiciliad. en QUITO

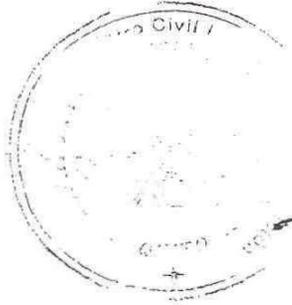
OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS cd

Carrera

Fernando Quimbiulco Socasi

FIRMAS:



[Signature]

26 MAR 2002



Liliana Villacres

Sra. Lilián del C. Villacres Padilla.
C.I. 170296273-7

Yvonne U. de Ruiz

Sra. Yvonne Villacres Padilla
C.I. 170369272-1

Olga Cristina Moncayo

Sra. Olga Cristina Moncayo.
C.I. 170600784-4

ESPACIO
BLANCO

100 años 2002

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

MATRIMONIO

Tomo 1
Página 108
Acta Nº 215

En Quito a 30 de enero de 1999
Diego Jarama Jefe de Registro Civil de este cantón
Diego Jarama comparecieron Sequino Paredes Villalobos Apellidos del Contrayente
Sequino Paredes Villalobos de estado anterior soltero de profesión empresario de nacionalidad Quilista
Sequino Paredes Villalobos de Sequino Paredes Villalobos años de edad, nacido en Sequino Paredes Villalobos y domiciliado anterior SC
Sequino Paredes Villalobos hijo de Antonio Manuel Villalobos y de Doña María Guarcía Padilla Apellidos de la Contrayente
Sequino Paredes Villalobos anterior soltera de profesión señalada de nacionalidad Quilista
Sequino Paredes Villalobos de Sequino Paredes Villalobos años de edad, nacida en Sequino Paredes Villalobos y domiciliada anterior SC
Sequino Paredes Villalobos hija de Sequino Paredes Villalobos y Sequino Paredes Villalobos y el Sequino Paredes Villalobos celebración del matrimonio
Sequino Paredes Villalobos de mil novecientos seventa y ocho Sequino Paredes Villalobos
 según consta en el acta respetuosa Declararon, además, que seguirán en
el legítimo matrimonio llamado Eduardo Paredes Villalobos Sequino Paredes Villalobos
Sequino Paredes Villalobos Sequino Paredes Villalobos Sequino Paredes Villalobos
 Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Sequino Paredes Villalobos Sequino Paredes Villalobos
Sequino Paredes Villalobos Sequino Paredes Villalobos Sequino Paredes Villalobos
 Leída esta acta, la firmaron conmigo Sequino Paredes Villalobos declarante Sequino Paredes Villalobos testigos

MARGINACIONES:

Sequino Paredes Villalobos Jefe Cantonal
Sequino Paredes Villalobos Contrayente
Sequino Paredes Villalobos Contrayente
Sequino Paredes Villalobos Testigo
Sequino Paredes Villalobos Testigo

Tomo 1 Dr. Reg. 108 215
 DIVISION
 DE REGISTRO CIVIL
 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO
 28 MAR 2002

DM

Marino Marcos M.

Edwards - con

151 2126

1515
 1591
 María Beresa
 13
 DEPARTAMENTO NACIONAL DE
 REGISTRO CIVIL - Febrero -
 7 de 1975. - RAZON. - La par
 tida de legitimación ipso
 iure hecha por matrimonio
 de Segundo Nicolás Villal
 ba y María Lucrecia Pa
 rilla a favor de su hija
 LILIA MARIA TERESA VILL
 ALBA PADILLA, se halla ins
 crita en el Registro res
 trictivo del año de 1949 en
 el pág 20 y con el # 136.
 el día 18 de abril de 1949.

En el día *Diez* de *enero* de *mil novecientos sesenta y cinco*
 a las *once* de la *tarde* en la *ciudad* de *San José*. Ante mí *José Rafael Sáenz* Jefe de Reg
 de *este* *departamento* provincia de *San José* compareció *segundo Nicolás Villalba*
 de *veintidós* años de edad, de estado *soltero* de nacionalidad *ecuatoriana*
 de profesión *militar* vecino de *Luz* y declara: Que en *la maternidad*
 el *diez* de *enero* de *mil novecientos sesenta y cinco* a las *once* de la *tarde*
 nació una niña que es hija *de la declarante* de *veintidós* años de edad, de estado *soltera* de nacionalidad *ecuatoriana*
 de *esta* *ciudad*; y de *María Lucrecia Padilla* de *diez* y *ocho* años
 de estado *soltera* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *que sus datos*
esta *ciudad*; a quien se le ha puesto el nombre de *Silvia María Beresa Villalba*
 Declaró además *que la inscrita corresponde al $\frac{1}{2}$ parte*

En esta acta se firmaron como *los declarante* testigos *los declarante*
 y el infrascripto Secretario que certifica.

Año *1975* Toma *1* Ort. Pág. *1*

REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE LA LEY DE TRABAJO CIVIL
 CERTIFICADO
María Beresa

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DE U.
-------	--------	-------

2002



NACIMIENTOS

140 001746

En Quito a diez de enero de mil novecientos veintiuno, a las cuatro y media de la tarde. Ante mi Jefe Procurador Concejal Jefe de este Canton provincia de Imbabura compareció Juanito Nicolas Villac de veinte y dos años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecua de profesión estudiante vecino de Quito y declara: Que en maternidad el diez de enero de mil novecientos veintiuno a las cinco de la mañana nació una niña que es hija legítima del declarante de veinte años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana de profesión prof. data de este lugar a quien se le ha puesto el nombre de Jalanda Villac. Declaró, además, que la inscripción corresponde al L.º 1.º.

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante S. testigos

Juanito Nicolas Villac y el infrascrito Secretario que certifica Luciano B. Padilla

Este acta se levantó en el Cantón de...
 en presencia de los señores...
 Jefe de Cantón...
 Secretario...
 Declarante...
 Testigos...
 AS- Cantón...
 2002

En Quito 140 001746

Año 2002 Tomo 140 Dr. Pág. Acta

ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 PARA PROVEDORÍA DE QUITO
 DE ACUERDO
 A LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

Juanito Nicolas Villac
 Jefe de Registro Civil
26 MAR 2002

Juanito Nicolas Villac y el infrascrito Secretario que certifica José Domingo A. S. S.



2002



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

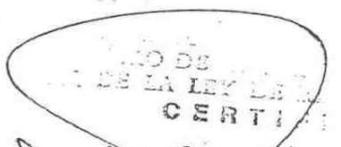
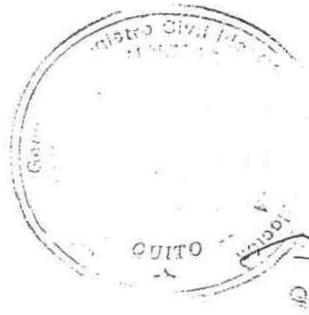
[Signature] y el infrascrito Sec...
Gustavo Baicelo

Nº 1446
 Villavieja
 Liliam del
 Baicelo
 Septiembre 2001
 19.5.0

En *Quito*, a *diez* de *Noviembre* de *2001*, a la *8* hora y $\frac{1}{2}$ de la tarde. Ante mi *Guadalupe Escobar* de *San Antonio*, provincia de *Pichincha*, compareció *Segundo* de profesión *Militar*, de *Quito* años de edad, de estado *casado*, el *02* de *Septiembre* último nació un *niño*, que es hijo de *Legitimo* de *declarante* años de edad, de estado de *Quito* de nacionalidad de *Quito*; y de *Maria Juvenia Podellan* de *Quito* de estado *casada*, de nacionalidad *Ecuatoriana*, de profesión *Libre* Declaró, además, *que los nombres corresponden al niño*

Leída esta acta, la firmaron conmigo *[Signature]* declarante, testigos *[Signature]*

[Signature] y el infrascrito Sec...
[Signature]



[Signature]
 Quito

26 MAR 2002

[Signature] y el infrascrito Sec...
[Signature]

100 años 2002

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEPU.



y el infrascrito Secretario que certifica.

Jose Jb Jimena

[Signature]

En Quito a veinte y cinco de abril de mil novecientos veintidos y tres a la once de la tarde. Ante mí José Acevedo Escobar Jefe de Registro Civil de Cachabamba provincia de Pastaza compareció Segundo Nicolas Villacres de veintiocho años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión maestro vecino de Quito y declara: Que en San Blas el veintidos de enero pasado a la once y 45 de la noche nació una niña que es hij legítima de declarante de veinte y tres años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión maestro vecino de Quito y de Manuela Lucrecia Padilla de veintiocho años de edad de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión chocolatero vecina de Quito a quien se le ha puesto el nombre de Yvonne del Pilar Villacres. Declaró, además, que no interviene correspondiente a 4º parte.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

[Signature]



Año Tomo [] Det. Pág. []

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICADO

[Signature] JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

2-6-MAR-2002



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



No. 78

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR.
EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA; Y, DE LA DOCUMENTACION
ADJUNTA CORRESPONDIENTE.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito a, 04 de Abril del 2.002

Di 2 copias

***** CIBV *****

CJ

Consortio Jurídico

DOCTORES:
JORGE CISNEROS H.
GLADYS CHAVEZ M.
RODRIGO RODRIGUEZ M.

Av. Amazonas 3111 y NN.UU. - C. C. Unicornio
T. Empresarial 7mo. Piso Of. 707
Telf.: Of. 467-956 - 467-958



SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, menor de edad, legalmente representado por su madre la señora Olga Cristina Moncayo Durán, como heredero universal del señor EDUARDO VILLACRES PADILLA; a usted, atentamente solicito que al amparo de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el 5 de noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial N° 64 del 8 de noviembre del mismo año, se sirva receptor mi declaración juramentada tendiente a obtener la **Poseción Efectiva Proindiviso** de los bienes del señor **EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA**, padre del peticionario y por lo mismo su único y universal heredero, para lo cual acompaño los siguientes documentos:

- 1.- Partida de defunción del causante.
- 2.- Partida de nacimiento.

Ruego concederme lo solicitado.

Dra. Gladys Chavez Mesias
Mat. 5757 C.A.Q.

Sra. Olga Cristina Moncayo.
C.I. 170600784-4

ESPACIO
EN
BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFE.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 2 Pág. 181 Acta 581

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: EDUARDO VILLACRES PADILLA sexo: MASCULINO Estado Civil DIVORCIADO Edad CUARENTA Y UNO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA LUCRECIA PADILLA

Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: DIEZ Y SIETE de ENERO de mil nove-

cientos NOVENTA Y NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama X.X.X.X.X.X.X

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: MARCO LIZARDO RUANO CHAUCA con Cédula de Identidad N° 100231794-7 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO RESPIRATORIO, POR EDEMA INDETERMINADA.

SIN ENMENDADURAS.cc.

COMPROBANTE DE P.Nra. 052998

FIRMAS:

Carolina Delgado

Marco LizarDO Ruano Chauca



año Tomo Dr. Pág.



DE ACUERDO DE LA LEY DE REG. CIVIL CERTIFICADO

26 MAR 2002



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA 170600784-4
 MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
 30 JUNIO 1959
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 [Signature]

ECUATORIANA 833312232
 SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
 MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
 QUITO 30/06/1959
 1149792
 [Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 TSE
 0133-165 170600784-4
 MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 [Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentada en: 2 Foja(s): utilis

Quito a, 03 ABR 2002



Maria Augusta Baca Serrano
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI 043367 1706 0625

27 1185

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 6-C Pág. 25 Acta 449

En QUITO H.A. MARIN provincia de PICHINCHA hoy día CINCO de DICIEMBRE de mil novecientos QUENTA Y CINCO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: DANIEL ALEJANDRO APELLIDOS: VILLACRES MONCAYO

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE NOVIEMBRE DE 1.985

LUGAR: SANTA PRISCA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EDUARDO RENE VILLACRES de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº 1755527-7

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELGA CRISTINA MONCAYO de nacionalidad ECUATORIANA

de estado CASADA, con Cédula de Id. Nº 1766784-4

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

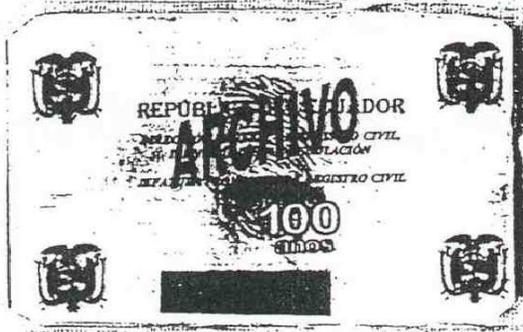
OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.

[Handwritten signature]

FIRMA Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

[Handwritten signature]



[Circular stamp: Registro Civil Identificación y Cédula]

Año Tomo Dr. Pág.

[Handwritten signature and stamp: Jefe de Registro Civil]

26 MAR 2002



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
SEÑOR EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy miércoles tres (03) de Abril del año dos mil dos, Yo, Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por ausencia de su titular Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, y en atención a la petición formulada por la señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, quien manifiesta, que su representado, es hijo del causante señor EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA, solicitándome se le proceda a receptor la Declaración Juramentada tendiente a obtener, la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La partida de defunción del señor Eduardo Rene Villacrés Padilla, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve; b) La partida de nacimiento de su hijo menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor la Declaración Juramentada de la compareciente señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURÁN, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, a quien de conocer doy fe; y, al efecto, instruida por mí, la Notaria, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declara: a) Que el señor Eduardo René Villacrés Padilla fue padre del menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; b) Que el señor Eduardo René Villacrés Padilla, falleció en esta ciudad de Quito, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de Nacimiento y Defunción, incorporadas a esta Acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante señor Eduardo René Villacrés Padilla, en favor del menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, dejando a salvo el derecho que terceros podrian tener en esta sucesión. El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo de esta Notaria, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas, a fin de que se proceda a inscribir en los Registros correspondientes. Para constancia, suscribe la presente Acta Notarial la compareciente en



unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

SRA. OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN

C.C. No. 770600734-4



[Handwritten signature]

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora GLADYS CHAVEZ MESIAS, Abogada con matrícula profesional número cinco mil setecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por ausencia de su titular Dra. Ximena Borja de Navas, la petición respectiva; la inscripción de defunción del señor Eduardo René Villacrés Padilla; la inscripción de nacimiento de Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; la copia certificada de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la señora Olga Cristina Moncayo Durán; y, el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante señor EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA, de fecha tres de Abril del año dos mil dos, que anteceden. Quito, a cuatro (04) de Abril del año dos mil dos.



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

Es fiel y ^{ver} COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí, DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante oficio N° 113-DDP de fecha 28 de Marzo del 2.002; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170122006-1

VILLACRES PADILLA SILVIA MARIA TERESA

NOMBRES Y APELLIDOS: SILVIA MARIA TERESA VILLACRES PADILLA
FECHA DE NACIMIENTO: 19 OCTUBRE 1.945
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 01 464 0139

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Silvia Villacres
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E313310110

CASADO PEDRO GUILLERMO PAZOS QUIROGA

SECUNDARIA EMPLEADO

SEGUNDO VILLACRES

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: MARIA PADILLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [REDACTED]

QUITO 3/05/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 351415

FORMA No. [REDACTED]

FIRMA DE LA AUTORIDAD: [REDACTED]

PLUGAR DERECHO: [REDACTED]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170369272-1

VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR

NOMBRES Y APELLIDOS: IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA
FECHA DE NACIMIENTO: 22 MARZO 1953
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 002-1 0335 02514

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1953

Ivonne V. de Ruiz
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E33441422E

CASADO ATHILAS RUIZ

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

NICOLAS VILLACRES

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: MARIA L. PADILLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [REDACTED]

QUITO 08/03/2002

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 1514546-02

FORMA No. [REDACTED]

FIRMA DE LA AUTORIDAD: [REDACTED]

PLUGAR DERECHO: [REDACTED]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD*MED No. 171364456-3

VILLACRES MONCAYO DANIEL ALEJANDRO

NOMBRES Y APELLIDOS: DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO
FECHA DE NACIMIENTO: 27 NOVIEMBRE 1.985
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA

REG. CIVIL: 06 C.025 04045

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 85

Daniel Villacres M
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** R43331422Z

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

EDUARDO RENE VILLACRES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: OLGA CRISTINA MONCAYO

QUITO 24/06/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 1335724

FORMA No. [REDACTED]

FIRMA DE LA AUTORIDAD: [REDACTED]

PLUGAR DERECHO: [REDACTED]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170224823-5

PADILLA MARIA LUCRECIA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA LUCRECIA PADILLA
FECHA DE NACIMIENTO: 05 SEPTIEMBRE 1927
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 002-1 0127 02177

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1927

María Lucía Padilla
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E344474440

CASADO SEGUNDO VILLACRES

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO

GUILLERMO VILLACRES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [REDACTED]

QUITO 17/01/2001

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 0684686

FORMA No. [REDACTED]

FIRMA DE LA AUTORIDAD: [REDACTED]

PLUGAR DERECHO: [REDACTED]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170294273-7
 VILLACRES PADILLA LILIAN DEL CARMEN
 12 SEPTIEMBRE 1950
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 002-1 0098 07468
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950

Lilian Villacres
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****
 NACIONALIDAD VILLACRES
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 SEGUNDO VILLACRES
 MARIA PADILLA
 DITO 18/01/2002
 1870172014
 FECHA DE CADUCIDAD



FORMA No. 1231215-00
[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



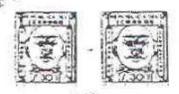
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170011334-1
 VILLACRES PADILLA YOLANDA
 12 SEPTIEMBRE 1950
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 002-1 0098 07468
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

Yolanda de Geron
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA *****
 NACIONALIDAD CASANO
 SUPERIOR ENFERMERA
 SEGUNDO VILLACRES
 MARIA PADILLA
 DITO 4-11-67
 HASTA FUENTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD



FORMA No. D 069310
[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 6 Hoja(s): utiles

Quito a 04 ABR 2002



Maria Augusta Baca S
 DRA. MARIA AGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
SEÑOR SEGUNDO NICOLAS VILLACRÉS LOPEZ



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy jueves cuatro (04) de Abril del año dos mil dos, Yo, Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaría Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por ausencia de su titular Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, y en atención a la petición formulada por MARIA LUCRECIA PADILLA, SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA y la señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, como madre y representante legal del menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, único heredero de su padre el señor EDUARDO RENE VILLACRÉS PADILLA, según consta en el documento que como habilitante se agrega, quienes manifiestan ser: cónyuge sobreviviente, hijas y nieto, en su orden, del causante señor SEGUNDO NICOLAS VILLACRÉS LOPEZ, solicitándome se les proceda a receptar la Declaración Juramentada tendiente a obtener, la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La partida de defunción del señor Segundo Nicolás Villacrés López, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el dieciocho de marzo del año dos mil dos; b) La partida de matrimonio de los cónyuges, señora María Lucrecia Padilla y el causante señor Segundo Nicolás Villacrés López; c) Las partidas de nacimiento de sus hijas Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian del Carmen, Ivonne del Pilar Villacrés Padilla; y, d) La posesión efectiva concedida a favor del menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, como único heredero de su padre el señor EDUARDO RENE VILLACRÉS PADILLA. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptar la Declaración Juramentada de los comparecientes MARIA LUCRECIA PADILLA, viuda, SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA, casada, YOLANDA VILLACRÉS PADILLA, casada, LILIAN DEL CARMEN VILLACRÉS PADILLA, soltera, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA, casada; y, OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, divorciada, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidas por mí, la Notaría, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el señor Segundo Nicolás Villacrés López, fue cónyuge de la señora María Lucrecia Padilla, padre de SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS



PADILLA; y, abuelo del menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; b) Que el señor Segundo Nicolás Villacrés López, falleció en esta ciudad de Quito, el dieciocho de marzo del año dos mil dos; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de Matrimonio, Nacimiento y Defunción, incorporadas a esta Acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante señor Segundo Nicolás Villacrés López, en favor de los peticionarios señora María Lucrecia Padilla, en calidad de cónyuge sobreviviente, de sus hijas SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA; y, de su nieto el menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, dejando a salvo el derecho que terceros podrían tener en esta sucesión. El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo de esta Notaría, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas, a fin de que se proceda a inscribir en los Registros correspondientes. Para constancia, suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

María Lucrecia Padilla

SRA. MARIA LUCRECIA PADILLA
C.C. No. 170224823-6

Silvia Villacrés

SRA. SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170122006-1

Yolanda U. de Garzón

SRA. YOLANDA VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170011334-1

Lilian Villacrés

SRTA. LILIAN DEL CARMEN VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170296273-7



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Luonne V. de Ruiz

SRA. IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170369272-1



Olga Cristina Moncayo Duran

SRA. OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN
C.C. No. 170600784-4



Maria Augusta Baca S

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

ESPACIO
BLANCO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora GLADYS CHAVEZ MESIAS, Abogada con matrícula profesional número cinco mil setecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en dieciséis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por ausencia de su titular Dra. Ximena Borja de Navas, la petición respectiva; la inscripción de defunción del señor Segundo Nicolás Villacrés López; la inscripción de matrimonio entre los señores Segundo Nicolás Villacrés López y María Lucrecia Padilla; las inscripciones de nacimiento de Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian Del Carmen e Ivonne Del Pilar Villacrés Padilla; la copia certificada de la posesión efectiva de bienes del causante señor Eduardo René Villacrés Padilla, a favor de su hijo Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios; y, el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante señor SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ, de fecha cuatro de Abril del año dos mil dos, que anteceden. Quito, a ocho (08) de Abril del año dos mil dos. *10/4*



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

Es fiel y *15^{to}* COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante la DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo se halla a mi cargo; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito a, diez (10) de Septiembre del año dos mil dos.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

22 Abril 2002

747 929

S.O. 133 20 Sept. 2002

2002

EN REGISTRO

99

RAZÓN:

La presente escritura está inscrita con la siguiente razón:
"En esta fecha y bajo el Repertorio 2855, se inscribe el acta Notarial otorgada por la Notaria Dra. Ximena Borja de Navas, de cuatro de Abril del dos mil dos, por la que se concede la Posesión Efectiva de los bienes del causante señor **SEGUNDO NICOLÁS VILLACRÉS LÓPEZ**, a favor de la cónyuge sobreviviente **MARÍA LUCRECIA PADILLA**, y de sus hijas **SILVIA MARÍA TERESA**, **YOLANDA**, **LILIAN DEL CARMEN**, **IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA**, y de su nieto el menor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO**, dejando a salvo el derecho de terceros.- Santo Domingo de los Colorados, 16 de Mayo del 2002.- (f) El Registrador".- Santo Domingo de los Colorados, 03 de Octubre del 2002.- El Registrador



DR. JOSÉ GARCÍA PUMBA
REGISTRADOR

UNIDAD DE PROCURACION
 CERTIFICADO LIBERATORIO

12002001489

Herencia de : SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ

Fecha de fallecimiento : Marzo 18, 2002

Clase de sucesión: Testada () Intestada (X)

Número de herederos: 5

 Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian el Carmen,
 Ivonne del Pilar, Eduardo (en representación su
 hijo Daniel Alejandro Villacrés Moncayo) Villacrés
 Padilla (hijos)

ACTIVO

Inmueble (Departamento No.31) Parroquia Zámbriza # Predio 532827	\$4.145,80
Inmueble (Secadero No.31) Parroquia Zámbriza # Predio 533024	\$225,00
Inmueble (Parqueadero No.131) Parroquia Zámbriza # Predio 537524	\$182,12
Inmueble (Lote de Terreno No.59) Parroquia Alangast # Predio 373706	\$3.480,00
Inmueble (Terreno y Casa) Parroquia Benalcázar # Predio 92555	\$14.676,44
Inmueble (Lote de Terreno) Parroquia Santo Domingo de los Colorados # Clave 03030181300	\$572,00
Inmueble (Lote de Terreno No.35 y 36) Parroquia Santo Domingo de los Colorados # Clave 03030181300	\$30.000,00
Mueble (Camioneta) Marca Ford, Placas PJF0551	\$1.200,00
Cuenta de Ahorros Bco. Internacional No.000020774-6	\$109,33
Cuenta Bco. Pichincha No. 2607315	\$437,30
Cuenta de Ahorros No. 000019412-6	\$11,74
SUMAN	\$54.039,73
PASIVO	\$0,00
TOTAL	\$54.039,73
GANANCIALES :	\$27.019,87
ACERVO LIQUIDO:	\$27.019,87
CUOTA POR HEREDERO:	\$5.403,97
DEDUCCION LEGAL :	\$6.200,00
SALDO:	\$0,00
Impuesto a pagar:	NINGUNO

OBSERVACIONES :

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago del impuesto en la presente sucesión de conformidad con la ley, confiero por duplicado el presente certificado sin perjuicio de que si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o que los bienes tengan mayor valor se liquidará con recargo por ocultamiento del acervo.


 DELEGADO DEL DIRECTOR REGIONAL
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha:

Quito, Mayo 8, 2002

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno, con excepción de los impuestos y multas dispuesto por la normativa tributaria.



Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal



GAD MUNICIPAL DEL CANTON QUINDÍ
Dr. Manuel Casanova M.
ALCALDE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce y bajo la partida número: **52** del Libro DE SENTENCIAS del Cantón, queda inscrita la presente escritura de POSESION EFECTIVA, de los bienes dejados por Segundo Nicolás Villacres López, a favor de María Lucrecia Padilla, en calidad de cónyuge sobreviviente, de sus hijas **SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA;** y, de su nieto el menor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO,** dejando a salvo el derecho que terceros podrían tener es esta sucesión.-

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 1471
Fecha de Repertorio: viernes, 16 de mayo de 2014, 11:08:45


AB. MARIELA MENDOZA MENDIETA
REGISTRADORA E.



RESPONSABLE.-
VELEZ MARICELA



Quito, a 16 de Julio del 2019

Sr. Ing. Carlos Gallardo

GERENTE GENERAL

EXTRACTORA ATAHUALPA "EXTRACATA"

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente, me permito informar a usted, que una vez reunidos todos los herederos del Señor Segundo Villacrés López, se ha decidido lo siguiente:

Yo, En calidad de madre, María Lucrecia Padilla cedo las acciones que me corresponden a las siguientes personas:

Silvia María Teresa Villacrés Padilla: 20 acciones

Yolanda Villacrés Padilla: 20 acciones

Lilian del Carmen Villacrés Padilla: 20 acciones

Ivonne del Pilar Villacrés Padilla: 20 acciones

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo: 20 acciones

De tal manera con las veinte acciones que les corresponde como herederos, quedaría de la siguiente manera:

Silvia María Teresa Villacrés Padilla: 40 acciones

Yolanda Villacrés Padilla: 40 acciones

Lilian del Carmen Villacrés Padilla: 40 acciones

Ivonne del Pilar Villacrés Padilla: 40 acciones

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo: 40 acciones

Agradecemos se sirva Sr. Ing., tomar en cuenta esta transferencia e inscribirla en el libro correspondiente de Acciones y Accionistas a su cargo.

María Lucrecia Padilla

María Lucrecia Padilla
1702248236

Yolanda U. de Garzón.
Yolanda Villacrés Padilla

CC. 1700113341

Ivonne U. de Ruiz
Ivonne Villacrés Padilla

CC. 1703692721

Silvia Villacrés P

Silvia Villacrés Padilla
CC. 1701220061

Lilian Villacrés

Lilian Villacrés Padilla

CC. 1702962737

D. Moncayo

Daniel Villacrés Moncayo

CC. 1713644563

Representado por Olga Cristina
Moncayo CC. 1706007844

Quito, 4 de junio de 2019



Señor
Carlos Ramiro Gallardo Silva
Gerente General
EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.
Presente.-

Estimado Señor:

Ponemos en su conocimiento que la señora **MARIA LUCRECIA PADILLA** viuda del señor **SEGUNDO NICOLÁS VILLACRÉS LÓPEZ**, en su calidad de accionista en la compañía de su representación, ha cedido y transferido el día de hoy veinte (20) acciones a favor de cada uno de los siguientes cesionarios: **SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA**, **YOLANDA VILLACRÉS PADILLA**, **LILIAN DEL CARMÉN VILLACRÉS PADILLA**, **IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA** y **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO**.

La cesión aquí descrita se la realiza por un monto total de 100 acciones nominativas de veinte dólares de los Estados Unidos de América cada una, emitidas por la compañía **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**

En tal virtud, los Cesionarios antes descritos han adquirido la propiedad de 20 acciones del capital social de la compañía **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**, cada uno. Los cesionarios son personas naturales y se encuentran debidamente capacitados y facultados para recibir las mencionadas acciones.

Agradecemos, se sirva tomar nota de esta transferencia e inscribirla en libro de acciones y accionistas a su cargo y a emitir el correspondiente título de acciones. Adicionalmente sírvase notificar este traspaso a la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y al Banco Central del Ecuador.

A esta comunicación adjuntamos el poder otorgado por el Cesionario **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO** a favor de **OLGA CRISTINA MONCAYO DURÁN** quien firma esta carta debidamente autorizada.

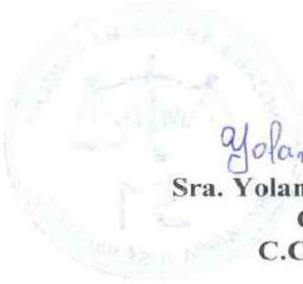
La inversión que se efectúa es inversión nacional.

María Lucrecia Padilla

Sra. María Lucrecia Padilla
Cedente
C.C. 1702248236

Silvia María Teresa Villacrés Padilla

Sra. Silvia María Teresa Villacrés Padilla
Cesionaria
C.C. 1701220061



Yolanda U. de Garzón

Sra. Yolanda Villacrés Padilla

Cesionaria

C.C. 1700113341

Lilian Villacrés

Sra. Lilian del Carmen Villacrés Padilla

Cesionaria

C.C. 1702962737

Ivonne U. de Ruiz

Sra. Ivonne del Pilar Villacrés Padilla

Cesionaria

C.C. 1703692721

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo

Sr. Daniel Alejandro Villacrés Moncayo

Cesionario

Representado por Olga Cristina Moncayo

C.C. 1706007844



Factura: 001-003-000038194



20191701031D00467

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701031D00467

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO de la NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) SILVIA MARIA TERESA VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1701220061 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); YOLANDA VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1700113341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1703692721 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); MARIA LUCRECIA PADILLA portador(a) de CÉDULA 1702248236 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; LILIAN DEL CARMEN VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1702962737 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN portador(a) de CÉDULA 1706007844 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1713644563, en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 4 DE JUNIO DEL 2019, (10:15).

Silvia Villacres P

SILVIA MARIA TERESA VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1701220061



Yolanda V. de Barzon

YOLANDA VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1700113341



Ivonne V. de Ruiz

IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1703692721



Maria Lucrecia Padilla

MARIA LUCRECIA PADILLA
CÉDULA: 1702248236



Lilian Villacres

LILIAN DEL CARMEN VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1702962737



Olga Cristina Moncayo Duran

OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN
CÉDULA: 1706007844



manu propria

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 30 / 2019

Tomo . Página 30

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA el 22 de marzo de 2019, ante mí, MARIA ELENA GARCIA HERRERA, **ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **1713644563**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Divorciado** y Cédula de ciudadanía número **1706007844**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado, los siguientes actos, de acuerdo a estas estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:-** Al otorgamiento del presente instrumento público comparece el señor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO**, de estado civil **Casado**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno tres seis cuatro cuatro cinco seis guion tres (171364456-3)**, domiciliado en Villeneuve - Tolosane, República Francesa, con correo electrónico **danielguttet@hotmail.com**; mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El señor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO** por derecho personal, libre y voluntariamente, confiere Poder General, amplio y suficiente, con cláusula especial, cual en Derecho se requiere, a favor de su madre la señora **OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero seis cero cero siete ocho cuatro guion cuatro (170600784-4)**, de estado civil **divorciada**, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse; para lo siguiente: **A)** Para vender, prometer en venta comprar, donar, dar en anticresis, arrendamiento o hipoteca, administrar y de cualquier forma disponer de los bienes muebles e inmuebles, o derechos y acciones presentes y futuros, pertenecientes al mandante a cualquier título sea como titular de dominio, poseionario, heredero, socio o accionista de organizaciones o entidades de derecho privado o adjudicatario.- **B)** Para que dé y reciba dinero a mutuo o en depósito, donaciones o más afines, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones; tales contratos podrán celebrarse con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado.- **C)** Para que obligue al mandante solidariamente con una o varias personas respecto de las obligaciones que contraiga.- **D)** Para que cobre y reciba el dinero que, a cualquier título, le corresponda, especialmente los haberes que le corresponden por utilidades o cualquier otra compensación salarial, cobros que los hará judicial o extrajudicialmente, pudiendo celebrar cualquier tipo de acto o contrato para garantizar el mismo, otorgando recibos, o los documentos de descargo pertinentes.- **E)** Abra o cierre cuentas corrientes o de ahorros a su nombre, en cualquier banco o institución análoga, y gire, deposite o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes, ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, giros, órdenes de pago, o cualquier otro documento de obligación.- **F)** Para que le represente y entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o demandada. De manera especial queda la mandataria capacitada para transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para designarlos, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y percibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella; en este caso, si fuere necesario, delegar este poder, para efectos de procuración judicial, en la persona de un abogado de su confianza, para la mejor defensa de los intereses de la mandante; inclusive la mandataria puede firmar renunciaciones y actas de finiquito, de la misma manera cobrar los valores correspondientes a estos trámites; **G)** El poderdante otorga poder con **CLÁUSULA ESPECIAL** cual en derecho se requiere, para que la mandataria celebre toda clase de contratos, compras, ventas, promesas de compra venta, donaciones, hipotecas, cancelaciones, levantamientos de patrimonio familiar o de cualquier gravamen que afecte a los bienes muebles o inmuebles del mandante, arrendamientos, transacciones, aclaratorias, ampliatorias, modificatorias, inclusive aquellos que requieran de cláusula o estipulación especial, en fin cualquier instrumento público necesario para cumplir con este mandato; pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **H)** Concurra en representación del mandante a la formación de compañías anónimas o limitadas u otro tipo de organizaciones legales, o adquiera acciones o participaciones en compañías ya existentes; asista, con voz y voto de personas jurídicas de las que sea miembro el poderdante, a las Asambleas de Socios o Accionistas y en ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o participaciones o cuotas que correspondan al poderdante,



CONSU...
pudiendo cederlas o transferirlas con las solemnidades legales establecidas; igualmente, podrá recibir los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas compañías y organizaciones.- **I)** Para que de ser el caso me represente en todo lo relacionado con el Servicio de Rentas Internas S.R.I., Registro Civil Identificación y Cedulación de la República del Ecuador, Municipios, Registros Mercantiles y de la Propiedad, Ministerios, Notarías, Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, Dirección General de Migración, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; y, toda Institución, Pública o Privada donde se requiera la presencia del poderdante para trámites, obtención de certificados, claves y cualquier documento que le corresponda realizar en defensa de su derecho, de tal manera que pueda realizar cualquier tipo de trámite, cobro, actualización de datos, sin limitación alguna; **J)** La mandataria podrá comparecer en calidad de Donante o Donataria en escrituras de Donación en representación del poderdante, comprendiéndose que podrá realizar absolutamente todo tipo de trámites relacionados, acudir al S.R.I., Notarías, pagar impuestos a la herencia y obtener claves, en fin podrá realizar cualquier gestión referente a legados y donaciones que se relacionen directamente con el poderdante; **K)** Bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad del mandante que la mandataria no tenga limitación de ninguna clase **L)** Mi mandataria podrá aceptar y ceder mediante cartas de Cesión de acciones de cualquier compañía que esté constituida como Sociedad Anónima **M)** suscriba y presente toda clase de solicitudes, escritos, peticiones, alegatos, escrituras, aclaratorias, rectificatorias, reconozca firmas del mandante, de ser necesario actualice el catastro de los bienes sucesorios y participe en todos los trámites y más diligencia de carácter judicial, administrativo y extrajudicial en cualquier institución pública o privada en territorio Ecuatoriano que incumba al mandante respecto a sus derechos sucesorios. **N)** Le represente al mandante en juntas de familia, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos y otras corporaciones, pudiendo tomar resoluciones que sean en beneficio del Mandante **O)** Intervenga ante cualquier organismo Nacional o Internacional público o privado a fin de solicitar información o le represente con su firma en todo lo que sea de su interés. **P)** Puede reconocer firma y rubrica de cualquier documento a nombre del mandante.- Si fuere necesario, la mandataria podrá delegar este poder parcial o totalmente, reservándose el derecho de reasumir las facultades que hubiere delegado. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente el poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó con mi pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Daniel Villacres
DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO
Maria Elena Garcia
MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS .- Dado y sellado, el 22 de marzo de 2019

Maria Elena Garcia
MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170224823-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PADILLA MARIA LUCRECIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1927-09-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA
SEGUNDO VILLACRES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** QUEHACER DOMESTICOS **E4444V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-11

000535707

[Signature] *María Lucrecia Padilla*

DIRECTOR GENERAL **FIJADA DEL CEDULADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 170122006-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA
SILVIA MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1945-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E313312112

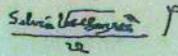
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACRES SEGUNDO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADILLA MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-15

0000000000



DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170011334-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA
YOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

GONZALEZ SUAREZ

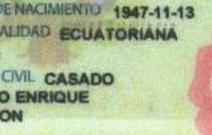
FECHA DE NACIMIENTO 1947-11-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

PEDRO ENRIQUE GARZON



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA

E1133V3112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACRES SEGUNDO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADILLA MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-04

000838767

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **170369272-1**

VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-03-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **PROFESOR EN GENERAL** E334414222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLACRES NICOLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PADILLA MARIA L**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-10-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-12**

000785152

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMADA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0025 F JUNTA No. 0025 - 139 CERTIFICADO No. 1703692721 CEDULA No.

VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **IÑAQUITO**
ZONA: **5**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170296273-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA
LILIAN DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA -
QUITO

GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-09-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACRES SEGUNDO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2018-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-06-29

V44444V4444

001553878

Lilian Villacres

DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170600784-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO DURAN
OLGA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1959-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
E333312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO MIGUEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-07-04
FECHA DE EXPIRACION
2027-07-04

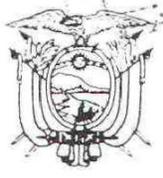
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0019 F JUNTA No. 0019 - 140 CERTIFICADO No. 1706007844 CEDULA No.

MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
APPELLIDOS Y NOMBRES

1706007844

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 2



20 SEP 2002

21929

36

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
DEL CAUSANTE SR. SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ Y
DEMAS DOCUMENTACION RELATIVA.

Otorgada por:

A favor de:

El 08 de Abril del 2.002

Parroquia: Multa:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 10 de Septiembre del 2.002

Edificio UNICORNIO II
Av. Amazonas 3911 y NN. UU.
7mo. piso Of. 703

Telefax:
(593-2) 2461-876 / 2438-003
09 9707 - 766



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



No. 81



P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR.
SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ; Y, DE LA DOCUMENTACION
ADJUNTA CORRESPONDIENTE.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito a, 08 de Abril del 2.002

Dí 10 copias
12 copias 29/VIII/02
18 copias 10/Sept/02

***** CIBV *****

DOCTORES:

JORGE CISNEROS H.
GLADYS CHAVEZ M.
RODRIGO RODRIGUEZ M.

Av. Amazonas 3111 y NN.UU. - C. C. Unicornio

T. Empresarial 7mo. Piso Of. 707

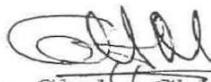
Telf.: Of. 467-956 - 467-958

SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

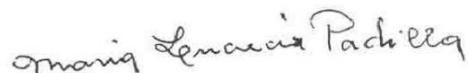
MARÍA LUCRECIA PADILLA Vda. de VILLACRES; señoras SILVIA MARÍA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA y el menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, legalmente representado por su madre la señora Olga Cristina Moncayo, como heredero universal del señor EDUARDO VILLACRES PADILLA; a usted, atentamente solicitamos que al amparo de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial N° 64 del 8 de noviembre del mismo año, se sirva receptar nuestra declaración juramentada tendiente a obtener la **Poseción Efectiva Proindiviso** de los bienes del señor **SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LÓPEZ**, esposo, padre y abuelo de los peticionarios y por lo mismo sus únicos y universales herederos, para lo cual acompaño los siguientes documentos:

- 1.- Partida de defunción del causante.
- 2.- Partida de matrimonio.
- 3.- Partidas de nacimiento.

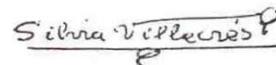
Rogamos concedernos lo solicitado.



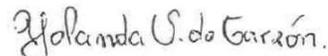
Dra. Gladys Chávez Mesías
Mat. 5757 C.A.Q.



Sra. Maria Lucrecia Padilla
C.I. 170224823-6



Sra. Silvia M. Villacres Padilla.
C.I. 170122006-1



Sra. Yolanda Villacres Padilla.
C.I. 170011334-1

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 3 Pág. 148 Acta 954
 En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE
 MARZO del dos mil DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de defunción SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CASADO OCHENTA Y OCHO Sexo: MASCULINO
 Estado Civil CASADO Edad años.
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANDRES VILLACRES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN LOPEZ Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR
 QUITO Fecha: DIEZ Y OCHO de MARZO del dos mil DOS
 El cónyuge sobreviviente se llama LUCRECIA PADILLA
 Causa de la muerte CA DE PROSTATA PARO CARDIO RESPIRATORIO
 Solicitó esta inscripción: FERNANDO QUIMBIULCO SOCASI con Cédula de Identidad Nº 171043750-8 domiciliad. en QUITO

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS cd

Carrera

Fernando Quimbiulco Socasi

FIRMAS:



[Signature]

26 MAR 2002



Liliana Villacres

Sra. Lilián del C. Villacres Padilla.
C.I. 170296273-7

Yvonne U. de Ruiz

Sra. Yvonne Villacres Padilla
C.I. 170369272-1

Olga Cristina Moncayo

Sra. Olga Cristina Moncayo.
C.I. 170600784-4

ESPACIO
BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

100 años 2002



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

MATRIMONIO

Tomo 1
Página 108
Acta Nº 215

En Quito a 30 de enero de 1999
de la Tercera Ante mí 14

Señor Jefe de Registro Civil de este Cantón
Señor Jefe de Registro Civil de este Cantón

comparecieron Señor Ricardo Villaverde Apellidos del Contrayente Señor Ricardo Villaverde

de estado anterior soltero de profesión empresario de nacionalidad ecuatoriana

de Quito de veintinueve años de edad, nacido en Quito y domiciliado en Quito anterior soltero

hijo de Don Juan Villaverde y de Doña María Guarcía Padilla Apellidos de la Contrayente

Señor Jefe de Registro Civil de este Cantón y Doña María Guarcía Padilla

de Quito de veintinueve años de edad, nacida en Quito y domiciliada en Quito anterior soltera

hija de Señor Juan Villaverde y Señora María Padilla

Fecha de celebración del matrimonio 30 de enero de 1999

en las cuales me declaran haber contraído matrimonio 30 de enero de 1999

según consta en el acta respetuosa Declararon, además, que firmaron en

el presente como legítimos esposos y legítimos esposos **DECLARACION**

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Señor José Padilla y Señor

Guillermo de la Cruz mayores de edad, ecuatorianos

vecinos de este lugar

Leída esta acta, la firmaron conmigo Señor Jefe de Registro Civil de este Cantón declarante Señor Jefe de Registro Civil de este Cantón testigos

y el infrascrito Secretario Señor Jefe de Registro Civil de este Cantón

Señor Jefe de Registro Civil de este Cantón JEFE CANTONAL
Señor Jefe de Registro Civil de este Cantón CONTRAYENTE
Señor Jefe de Registro Civil de este Cantón SECRETARIO
Señor Jefe de Registro Civil de este Cantón TESTIGO
Señor Jefe de Registro Civil de este Cantón CONTRAYENTE
Señor Jefe de Registro Civil de este Cantón TESTIGO

Tomo 1 Dr. 108 215

ORIGINAL
 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO
 28 MAR 2002

DM

Marino Marcou M.

Edmundo

151 2126

1591
 María Beresa
 13
 DEPARTAMENTO NACIONAL DE
 REGISTRO CIVIL - Febrero -
 7 de 1975. - RAZON. - La par
 tida de legitimación ipso
 iure hecha por matrimonio
 de Segundo Nicolás Villal
 ba y María Lucrecia Pa
 dilla a favor de su hija
 LILIA MARIA TERESA VILL
 ALES PADILLA, se halla ins
 crita en el Registro res
 trictivo del año de 1949 en
 el pág 20 y con el # 136.
 el día 18 de abril de 1949.

En el día *13* de *enero* de *1975* a las *10* de *la mañana* de *mil novecientos setenta y cinco* años a la *ciudad* de *San Salvador* provincia de *San Salvador* compareció *segundo Nicolás Villalba* de *veintidós* años de edad, de estado *soltero* de nacionalidad *salvadorense* de profesión *militar* vecino de *Luis* y declara: Que en *la maternidad* el *diez y seis* de *septiembre* de *1970* pasado a la *primera* de la *maternidad* nació una niña que es hija de *Segundo Nicolás Villalba* de *veintidós* años de edad, de estado *soltero* de nacionalidad *salvadorense* de profesión *militar* y de *María Lucrecia Padilla* de *diez y ocho* años de estado *soltera* de nacionalidad *salvadorense* de profesión *que sus datos* *esta ciudad*; a quien se le ha puesto el nombre de *Silvia María Beresa Villalba*.
 Declaró, además, *que la inscrita corresponde al $\frac{1}{2}$ parto*

En esta acta se firmaron como *los declarante* testigos *el infrascripto Secretario que certifica.*

Año *1975* Toma *1* Ort. Pág. *1*

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE LA LEY DE TRABAJO Y CIVIL
 CERTIFICADO
Marino Marcou

COPIA INTEGRAL

2002

NACI. MATRI.



NACIMIENTOS

140 001746

Vertical text on the left margin, likely a registration or filing note, mentioning 'AS-2' and 'Canton de...'.

En Quito a diez de Enero de mil novecientos y nueve, a las cuatro y media de la tarde. Ante mi Jefe Procurador Concejal Jefe de este Canton provincia de Chimborazo compareció Juan de Dios Villacres de veinte y dos años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecua de profesión Albañil vecino de Quito y declara: Que en Maternidad el diez de Noviembre de mil noveientos y diez a las cinco de la mañana nació una niña que es hija legítima del declarante de veinte años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana de profesión procurador y de Maria Lucrecia Padilla de veinte de estado soltera de nacionalidad ecuatoriana de profesión procuradora esta niña a quien se le ha puesto el nombre de Jalanda Villacres. Declaró, además, que la inscripción corresponde al L.º 1.º.

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante y testigos

Juan de Dios Villacres y el infrascrito Secretario que certifica Emilio

Vertical text at the bottom left margin, possibly a date or reference number.

En Quito a diez de Enero de mil novecientos y nueve 140 001746

Año _____ Tomo _____ Dr. Pág. _____ Acta _____
ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA PROVEEDORIA DE QUITO
DE ACUERDO
CON LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
Juan de Dios Villacres
Jefe de Registro Civil
26 MAR 2002

Juan de Dios Villacres y el infrascrito Secretario que certifica Emilio



2002



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

[Signature] y el infrascrito Secretario

Gustavo Baicelo

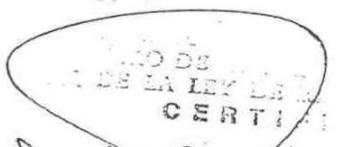
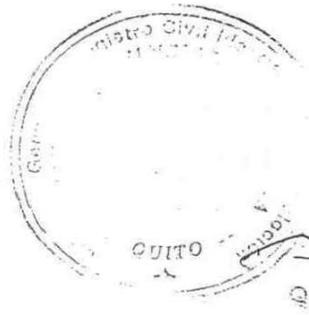
Nº 1446
 Villavieja
 Liliam del
 Carmen
 Septiembre 2001
 19.5.0

En Quito, a diez de Noviembre de 2001, a la hora y 1/2 de la tarde. Ante mi Guadalupe Escobar de San Antonio, provincia de Pichincha, compareció Segundo de Tamborineño años de edad, de estado casado, de profesión Militar, vecino de Quito y declara: Que en 19 de Septiembre último nació un niño, que es hijo de Legitimo de declarante años de edad, de estado de de nacionalidad de de profesión años de de; y de Maria Juvenia Podellan de residente de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión libre de Est. Luján; a quien se le ha puesto el nombre de Liliam del Carmen. Declaró, además, que los nombres corresponden a 3: 1.º

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos esta acta

[Signature] y el infrascrito Secretario

[Signature]



[Signature]
 QUITO

26 MAR 2002

[Signature] y el infrascrito Secretario

[Signature]

100 años 2002

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEPU.



y el infrascrito Secretario que certifica.

Jose fto Jimena

[Signature]

En Quito a veinte y cinco de abril de mil novecientos veintidos y tres a la once de la tarde. Ante mí José Francisco Jefe de Registro Civil de Cachabamba provincia de Pastaza compareció Segundo Nicolas Villacres de veintiocho años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión maestro vecino de Quito y declara: Que en San Blas el veintidos de enero pasado de 2002 a la once de la noche nació una niña que es hij legítima de declarante de veintidos años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión maestro vecino de Quito y de Manuela Lucrecia Padilla de veintiocho años de edad de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión chocolatero vecina de Quito a quien se le ha puesto el nombre de Segundo de Pila Villacres. Declaró, además, que no interviene correspondiente a 4º parte.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.



Año Tomo [] Det. Pág. []

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICADO

[Signature]

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

2-6-MAR-2002



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



No. 78

PROTOCOLIZACION

DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR.
EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA; Y, DE LA DOCUMENTACION
ADJUNTA CORRESPONDIENTE.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito a, 04 de Abril del 2.002

Di 2 copias

***** CIBV *****

CJ

Consortio Jurídico

DOCTORES:
JORGE CISNEROS H.
GLADYS CHAVEZ M.
RODRIGO RODRIGUEZ M.

Av. Amazonas 3111 y NN.UU. - C. C. Unicornio
T. Empresarial 7mo. Piso Of. 707
Telf.: Of. 467-956 - 467-958



SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, menor de edad, legalmente representado por su madre la señora Olga Cristina Moncayo Durán, como heredero universal del señor EDUARDO VILLACRES PADILLA; a usted, atentamente solicito que al amparo de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el 5 de noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial N° 64 del 8 de noviembre del mismo año, se sirva receptor mi declaración juramentada tendiente a obtener la **Poseción Efectiva Proindiviso** de los bienes del señor **EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA**, padre del peticionario y por lo mismo su único y universal heredero, para lo cual acompaño los siguientes documentos:

- 1.- Partida de defunción del causante.
- 2.- Partida de nacimiento.

Ruego concederme lo solicitado.

Dra. Gladys Chavez Mesias
Mat. 5757 C.A.Q.

Sra. Olga Cristina Moncayo.
C.I. 170600784-4

ESPACIO
EN
BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFE.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 2 Pág. 181 Acta 581

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: EDUARDO VILLACRES PADILLA sexo: MASCULINO Estado Civil DIVORCIADO Edad CUARENTA Y UNO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA LUCRECIA PADILLA

Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: DIEZ Y SIETE de ENERO de mil nove-

cientos NOVENTA Y NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama X.X.X.X.X.X.X

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: MARCO LIZARDO RUANO CHAUCA con Cédula de Identidad N° 100231794-7 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO RESPIRATORIO, POR EDEMA INDETERMINADA.

SIN ENMENDADURAS.cc.

COMPROBANTE DE P.Nra. 052998

FIRMAS:

Carolina Delgado

Marco LizarDO Ruano Chauca



año Tomo Dr. Pág.

Registro Civil Identificación y Cedulación

DE ACUERDO A LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO Jefe de Registro Civil

26 MAR 2002



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA 170600784-4
 MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
 30 JUNIO 1959
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 PICHINCHA/QUITO 176 0624
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 59
 MONCAYO
 DEL CEDULADO

ECUATORIANA 170600784-4
 SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
 MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
 QUITO 11/12/2001
 1149792
 FALDAR GARCIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 TSE
 0133-165 170600784-4
 MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentada en: 2 Foja(s): utiles

Quito a, 03 ABR 2002



Maria Augusta Baca Serrano
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI	MATRI	043367
------	-------	--------

17 06 2002

SECRETARIA TRIGESIMA SEXTA

27 1185

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 6-C Pág. 25 Acta 449

En QUITO - H.A. MARIN provincia de PICHINCHA hoy día CINCO de DICIEMBRE de mil novecientos QUENTA Y CINCO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción del nacimiento de: NOMBRES: DANIEL ALEJANDRO APELLIDOS: VILLACRES MONCAYO

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE NOVIEMBRE DE 1.985

LUGAR: SANTA PRISCA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EDUARDO RENE VILLACRES de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº 1755527-7

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELGA CRISTINA MONCAYO de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADA, con Cédula de Id. Nº 1766784-4

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº de años de edad, de profesión de nacionalidad quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

OBSERVACIONES: LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.

[Handwritten signature]

FIRMA Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

[Handwritten signature]



Año Tomo Dr. Pág.

CERTIFICADO

26 MAR 2002



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
SEÑOR EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy miércoles tres (03) de Abril del año dos mil dos, Yo, Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por ausencia de su titular Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, y en atención a la petición formulada por la señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, quien manifiesta, que su representado, es hijo del causante señor EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA, solicitándome se le proceda a receptor la Declaración Juramentada tendiente a obtener, la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La partida de defunción del señor Eduardo Rene Villacrés Padilla, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve; b) La partida de nacimiento de su hijo menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor la Declaración Juramentada de la compareciente señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURÁN, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, a quien de conocer doy fe; y, al efecto, instruida por mí, la Notaria, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declara: a) Que el señor Eduardo René Villacrés Padilla fue padre del menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; b) Que el señor Eduardo René Villacrés Padilla, falleció en esta ciudad de Quito, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de Nacimiento y Defunción, incorporadas a esta Acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante señor Eduardo René Villacrés Padilla, en favor del menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, dejando a salvo el derecho que terceros podrian tener en esta sucesión. El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo de esta Notaria, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas, a fin de que se proceda a inscribir en los Registros correspondientes. Para constancia, suscribe la presente Acta Notarial la compareciente en



unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

SRA. OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN

C.C. No. 770600734-4



[Handwritten signature]

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora GLADYS CHAVEZ MESIAS, Abogada con matrícula profesional número cinco mil setecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por ausencia de su titular Dra. Ximena Borja de Navas, la petición respectiva; la inscripción de defunción del señor Eduardo René Villacrés Padilla; la inscripción de nacimiento de Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; la copia certificada de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la señora Olga Cristina Moncayo Durán; y, el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante señor EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA, de fecha tres de Abril del año dos mil dos, que anteceden. Quito, a cuatro (04) de Abril del año dos mil dos.



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

Es fiel y ^{ver} COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí, DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante oficio N° 113-DDP de fecha 28 de Marzo del 2.002; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170122006-1
 VILLACRES PADILLA SILVIA MARIA TERESA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 19 OCTUBRE 1.945
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 PICHINCHA/QUITO
 REG. CIVIL 01 464 0139
 LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD
 GONZALEZ SUAREZ 1953

Silvia Villacres
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E313310112
 CASADO PEDRO GUILLERMO PAZOS QUIROGA
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO
 INSTRUCCION SEGUNDO VILLACRES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA PADILLA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 3/05/95
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 351415
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170369272-1
 VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR
 NOMBRES Y APELLIDOS
 22 MARZO 1953
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 PICHINCHA/QUITO
 REG. CIVIL 002-1 0335 02514
 LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD
 GONZALEZ SUAREZ 1953

Ivonne V. de Ruiz
 FIRMA DEL CEDULADO

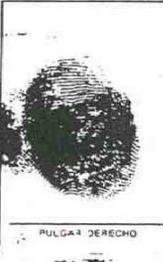
ECUATORIANA***** E33441422E
 CASADO ATHILAS RUIZ
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 INSTRUCCION NICOLAS VILLACRES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA L. PADILLA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 08/03/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 08/03/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1514546-02
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD*MED No. 171364456-3
 VILLACRES MONCAYO DANIEL ALEJANDRO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 27 NOVIEMBRE 1.985
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 PICHINCHA/QUITO
 REG. CIVIL 06 C.025 04045
 LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD
 GONZALEZ SUAREZ 85

Daniel Villacres M
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** R43331422Z
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL PRIMARIA ESTUDIANTE
 INSTRUCCION EDUARDO RENE VILLACRES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE OLGA CRISTINA MONCAYO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 24/06/93
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1335724
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170224003-5
 PADILLA MARIA LUCRECIA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 05 SEPTIEMBRE 1927
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 PICHINCHA/QUITO
 REG. CIVIL 002-1 0127 02177
 LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD
 GONZALEZ SUAREZ 1927

Maria Lucrécia Padilla
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E344474440
 CASADO SEGUNDO VILLACRES
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEPACER, DOMESTICOS
 INSTRUCCION *****
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GILHA PADILLA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 17/01/2001
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 17/01/2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0684686
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170294273-7
 VILLACRES PADILLA LILIAN DEL CARMEN
 12 SEPTIEMBRE 1950
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 002-1 0098 07466
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950

Lilian Villacres
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****
 NACIONALIDAD VILLACRES
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 SEGUNDO VILLACRES
 MARIA PADILLA
 QUITO 18/01/2002
 1870172014
 FECHA DE CADUCIDAD



FORMA No. 1231215-00
[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



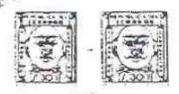
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170011334-1
 VILLACRES PADILLA YOLANDA
 12 SEPTIEMBRE 1950
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 002-1 0098 07466
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950



Yolanda Villacres
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA *****
 NACIONALIDAD CASANO
 SUPERIOR ENFERMERA
 SEGUNDO VILLACRES
 MARIA PADILLA
 QUITO 4-11-67
 HASTA FUENTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD



FORMA No. D 069310
[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 6 Hoja(s): utiles

Quito a 04 ABR 2002



Maria Augusta Baca S
 DRA. MARIA AGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
SEÑOR SEGUNDO NICOLAS VILLACRÉS LOPEZ



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy jueves cuatro (04) de Abril del año dos mil dos, Yo, Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaría Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por ausencia de su titular Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, y en atención a la petición formulada por MARIA LUCRECIA PADILLA, SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA y la señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, como madre y representante legal del menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, único heredero de su padre el señor EDUARDO RENE VILLACRÉS PADILLA, según consta en el documento que como habilitante se agrega, quienes manifiestan ser: cónyuge sobreviviente, hijas y nieto, en su orden, del causante señor SEGUNDO NICOLAS VILLACRÉS LOPEZ, solicitándome se les proceda a receptor la Declaración Juramentada tendiente a obtener, la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La partida de defunción del señor Segundo Nicolás Villacrés López, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el dieciocho de marzo del año dos mil dos; b) La partida de matrimonio de los cónyuges, señora María Lucrecia Padilla y el causante señor Segundo Nicolás Villacrés López; c) Las partidas de nacimiento de sus hijas Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian del Carmen, Ivonne del Pilar Villacrés Padilla; y, d) La posesión efectiva concedida a favor del menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, como único heredero de su padre el señor EDUARDO RENE VILLACRÉS PADILLA. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor la Declaración Juramentada de los comparecientes MARIA LUCRECIA PADILLA, viuda, SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA, casada, YOLANDA VILLACRÉS PADILLA, casada, LILIAN DEL CARMEN VILLACRÉS PADILLA, soltera, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA, casada; y, OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, divorciada, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidas por mí, la Notaría, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el señor Segundo Nicolás Villacrés López, fue cónyuge de la señora María Lucrecia Padilla, padre de SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS



PADILLA; y, abuelo del menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; b) Que el señor Segundo Nicolás Villacrés López, falleció en esta ciudad de Quito, el dieciocho de marzo del año dos mil dos; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de Matrimonio, Nacimiento y Defunción, incorporadas a esta Acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante señor Segundo Nicolás Villacrés López, en favor de los peticionarios señora María Lucrecia Padilla, en calidad de cónyuge sobreviviente, de sus hijas SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA; y, de su nieto el menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, dejando a salvo el derecho que terceros podrían tener en esta sucesión. El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo de esta Notaría, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas, a fin de que se proceda a inscribir en los Registros correspondientes. Para constancia, suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

maria Lucrecia Padilla

SRA. MARIA LUCRECIA PADILLA
C.C. No. 170224823-6

Silvia Villacrés

SRA. SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170122006-1

Yolanda U. de Garzón

SRA. YOLANDA VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170011334-1

Lilian Villacrés

SRTA. LILIAN DEL CARMEN VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170296273-7



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Luonne V. de Ruiz

SRA. IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170369272-1



Olga Cristina Moncayo Duran

SRA. OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN
C.C. No. 170600784-4



Maria Augusta Baca S

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

ESPACIO
BLANCO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora GLADYS CHAVEZ MESIAS, Abogada con matrícula profesional número cinco mil setecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en dieciséis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por ausencia de su titular Dra. Ximena Borja de Navas, la petición respectiva; la inscripción de defunción del señor Segundo Nicolás Villacrés López; la inscripción de matrimonio entre los señores Segundo Nicolás Villacrés López y María Lucrecia Padilla; las inscripciones de nacimiento de Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian Del Carmen e Ivonne Del Pilar Villacrés Padilla; la copia certificada de la posesión efectiva de bienes del causante señor Eduardo René Villacrés Padilla, a favor de su hijo Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios; y, el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante señor SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ, de fecha cuatro de Abril del año dos mil dos, que anteceden. Quito, a ocho (08) de Abril del año dos mil dos. *10/4*



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

Es fiel y *15^{to}* COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante la DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo se halla a mi cargo; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito a, diez (10) de Septiembre del año dos mil dos.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

22 Abril 2002

747 928

S.O. 133 20 Sept. 2002

203

EN REGISTRO

99

RAZÓN:

La presente escritura está inscrita con la siguiente razón:
"En esta fecha y bajo el Repertorio 2855, se inscribe el acta Notarial otorgada por la Notaria Dra. Ximena Borja de Navas, de cuatro de Abril del dos mil dos, por la que se concede la Posesión Efectiva de los bienes del causante señor **SEGUNDO NICOLÁS VILLACRÉS LÓPEZ**, a favor de la cónyuge sobreviviente **MARÍA LUCRECIA PADILLA**, y de sus hijas **SILVIA MARÍA TERESA**, **YOLANDA**, **LILIAN DEL CARMEN**, **IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA**, y de su nieto el menor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO**, dejando a salvo el derecho de terceros.- Santo Domingo de los Colorados, 16 de Mayo del 2002.- (f) El Registrador".- Santo Domingo de los Colorados, 03 de Octubre del 2002.- El Registrador



DR. JOSÉ GARCÍA PUMBA
REGISTRADOR

UNIDAD DE PROCURACION
 CERTIFICADO LIBERATORIO

12002001489

Herencia de : SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ

Fecha de fallecimiento : Marzo 18, 2002

Clase de sucesión: Testada () Intestada (X)

Número de herederos: 5

 Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian el Carmen,
 Ivonne del Pilar, Eduardo (en representación su
 hijo Daniel Alejandro Villacrés Moncayo) Villacrés
 Padilla (hijos)

ACTIVO

Inmueble (Departamento No.31) Parroquia Zámbriza # Predio 532827	\$4.145,80
Inmueble (Secadero No.31) Parroquia Zámbriza # Predio 533024	\$225,00
Inmueble (Parqueadero No.131) Parroquia Zámbriza # Predio 537524	\$182,12
Inmueble (Lote de Terreno No.59) Parroquia Alangast # Predio 373706	\$3.480,00
Inmueble (Terreno y Casa) Parroquia Benalcázar # Predio 92555	\$14.676,44
Inmueble (Lote de Terreno) Parroquia Santo Domingo de los Colorados # Clave 03030181300	\$572,00
Inmueble (Lote de Terreno No.35 y 36) Parroquia Santo Domingo de los Colorados # Clave 03030181300	\$30.000,00
Mueble (Camioneta) Marca Ford, Placas PJE0551	\$1.200,00
Cuenta de Ahorros Bco. Internacional No.000020774-6	\$109,33
Cuenta Bco. Pichincha No. 2607315	\$437,30
Cuenta de Ahorros No. 000019412-6	\$11,74
SUMAN	\$54.039,73
PASIVO	\$0,00
TOTAL	\$54.039,73
GANANCIALES :	\$27.019,87
ACERVO LIQUIDO:	\$27.019,87
CUOTA POR HEREDERO:	\$5.403,97
DEDUCCION LEGAL :	\$6.200,00
SALDO:	\$0,00
Impuesto a pagar:	NINGUNO

OBSERVACIONES :

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago del impuesto en la presente sucesión de conformidad con la ley, confiero por duplicado el presente certificado sin perjuicio de que si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o que los bienes tengan mayor valor se liquidará con recargo por ocultamiento del acervo.


 DELEGADO DEL DIRECTOR REGIONAL
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha:

Quito, Mayo 8, 2002

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno, con excepción de los impuestos y multas dispuesto por la normativa tributaria.



Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal



GAD MUNICIPAL DEL CANTON QUINDÍ
Dr. Manuel Casanova M.
ALCALDE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce y bajo la partida número: **52** del Libro DE SENTENCIAS del Cantón, queda inscrita la presente escritura de POSESION EFECTIVA, de los bienes dejados por Segundo Nicolás Villacres López, a favor de María Lucrecia Padilla, en calidad de cónyuge sobreviviente, de sus hijas **SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA;** y, de su nieto el menor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO,** dejando a salvo el derecho que terceros podrían tener es esta sucesión.-

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 1471
Fecha de Repertorio: viernes, 16 de mayo de 2014, 11:08:45


AB. MARIELA MENDOZA MENDIETA
REGISTRADORA E.



RESPONSABLE.-
VELEZ MARICELA



Quito, a 16 de Julio del 2019

Sr. Ing. Carlos Gallardo

GERENTE GENERAL

EXTRACTORA ATAHUALPA "EXTRACATA"

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente, me permito informar a usted, que una vez reunidos todos los herederos del Señor Segundo Villacrés López, se ha decidido lo siguiente:

Yo, En calidad de madre, María Lucrecia Padilla cedo las acciones que me corresponden a las siguientes personas:

Silvia María Teresa Villacrés Padilla: 20 acciones

Yolanda Villacrés Padilla: 20 acciones

Lilian del Carmen Villacrés Padilla: 20 acciones

Ivonne del Pilar Villacrés Padilla: 20 acciones

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo: 20 acciones

De tal manera con las veinte acciones que les corresponde como herederos, quedaría de la siguiente manera:

Silvia María Teresa Villacrés Padilla: 40 acciones

Yolanda Villacrés Padilla: 40 acciones

Lilian del Carmen Villacrés Padilla: 40 acciones

Ivonne del Pilar Villacrés Padilla: 40 acciones

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo: 40 acciones

Agradecemos se sirva Sr. Ing., tomar en cuenta esta transferencia e inscribirla en el libro correspondiente de Acciones y Accionistas a su cargo.

María Lucrecia Padilla

María Lucrecia Padilla

1702248236

Yolanda U. de Garzón.
Yolanda Villacrés Padilla

CC. 1700113341

Ivonne U. de Ruiz
Ivonne Villacrés Padilla

CC. 1703692721

Silvia Villacrés P

Silvia Villacrés Padilla

CC. 1701220061

Lilian Villacrés

Lilian Villacrés Padilla

CC. 1702962737

D. Moncayo

Daniel Villacrés Moncayo

CC. 1713644563

Representado por Olga Cristina
Moncayo CC. 1706007844

Quito, 4 de junio de 2019



Señor
Carlos Ramiro Gallardo Silva
Gerente General
EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.
Presente.-

Estimado Señor:

Ponemos en su conocimiento que la señora **MARIA LUCRECIA PADILLA** viuda del señor **SEGUNDO NICOLÁS VILLACRÉS LÓPEZ**, en su calidad de accionista en la compañía de su representación, ha cedido y transferido el día de hoy veinte (20) acciones a favor de cada uno de los siguientes cesionarios: **SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA**, **YOLANDA VILLACRÉS PADILLA**, **LILIAN DEL CARMÉN VILLACRÉS PADILLA**, **IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA** y **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO**.

La cesión aquí descrita se la realiza por un monto total de 100 acciones nominativas de veinte dólares de los Estados Unidos de América cada una, emitidas por la compañía **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**

En tal virtud, los Cesionarios antes descritos han adquirido la propiedad de 20 acciones del capital social de la compañía **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**, cada uno. Los cesionarios son personas naturales y se encuentran debidamente capacitados y facultados para recibir las mencionadas acciones.

Agradecemos, se sirva tomar nota de esta transferencia e inscribirla en libro de acciones y accionistas a su cargo y a emitir el correspondiente título de acciones. Adicionalmente sírvase notificar este traspaso a la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y al Banco Central del Ecuador.

A esta comunicación adjuntamos el poder otorgado por el Cesionario **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO** a favor de **OLGA CRISTINA MONCAYO DURÁN** quien firma esta carta debidamente autorizada.

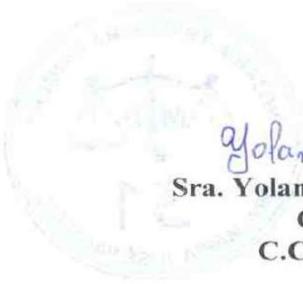
La inversión que se efectúa es inversión nacional.

María Lucrecia Padilla

Sra. María Lucrecia Padilla
Cedente
C.C. 1702248236

Silvia María Teresa Villacrés Padilla

Sra. Silvia María Teresa Villacrés Padilla
Cesionaria
C.C. 1701220061



Yolanda J. de Garzón
Sra. Yolanda Villacrés Padilla
Cesionaria
C.C. 1700113341

Ivonne Vele Ruiz
Sra. Ivonne del Pilar Villacrés Padilla
Cesionaria
C.C. 1703692721

Lilian Villacrés
Sra. Lilian del Carmen Villacrés Padilla
Cesionaria
C.C. 1702962737

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo
Sr. Daniel Alejandro Villacrés Moncayo
Cesionario
Representado por Olga Cristina Moncayo
C.C. 1706007844



Factura: 001-003-000038194



20191701031D00467

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701031D00467

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO de la NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) SILVIA MARIA TERESA VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1701220061 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); YOLANDA VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1700113341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1703692721 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); MARIA LUCRECIA PADILLA portador(a) de CÉDULA 1702248236 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; LILIAN DEL CARMEN VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1702962737 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN portador(a) de CÉDULA 1706007844 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1713644563, en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 4 DE JUNIO DEL 2019, (10:15).

Silvia Villacres P

SILVIA MARIA TERESA VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1701220061



Yolanda V. de Barzon

YOLANDA VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1700113341



Ivonne V. de Ruiz

IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1703692721



Maria Lucrecia Padilla

MARIA LUCRECIA PADILLA
CÉDULA: 1702248236



Lilian Villacres

LILIAN DEL CARMEN VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1702962737



Olga Cristina Moncayo Duran

OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN
CÉDULA: 1706007844



manu propria

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 30 / 2019

Tomo . Página 30

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA el 22 de marzo de 2019, ante mí, MARIA ELENA GARCIA HERRERA, **ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **1713644563**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Divorciado** y Cédula de ciudadanía número **1706007844**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado, los siguientes actos, de acuerdo a estas estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:-** Al otorgamiento del presente instrumento público comparece el señor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO**, de estado civil **Casado**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno tres seis cuatro cuatro cinco seis guion tres (171364456-3)**, domiciliado en Villeneuve - Tolosane, República Francesa, con correo electrónico **danielguttet@hotmail.com**; mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El señor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO** por derecho personal, libre y voluntariamente, confiere Poder General, amplio y suficiente, con cláusula especial, cual en Derecho se requiere, a favor de su madre la señora **OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero seis cero cero siete ocho cuatro guion cuatro (170600784-4)**, de estado civil **divorciada**, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse; para lo siguiente: **A)** Para vender, prometer en venta comprar, donar, dar en anticresis, arrendamiento o hipoteca, administrar y de cualquier forma disponer de los bienes muebles e inmuebles, o derechos y acciones presentes y futuros, pertenecientes al mandante a cualquier título sea como titular de dominio, poseionario, heredero, socio o accionista de organizaciones o entidades de derecho privado o adjudicatario.- **B)** Para que dé y reciba dinero a mutuo o en depósito, donaciones o más afines, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones; tales contratos podrán celebrarse con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado.- **C)** Para que obligue al mandante solidariamente con una o varias personas respecto de las obligaciones que contraiga.- **D)** Para que cobre y reciba el dinero que, a cualquier título, le corresponda, especialmente los haberes que le corresponden por utilidades o cualquier otra compensación salarial, cobros que los hará judicial o extrajudicialmente, pudiendo celebrar cualquier tipo de acto o contrato para garantizar el mismo, otorgando recibos, o los documentos de descargo pertinentes.- **E)** Abra o cierre cuentas corrientes o de ahorros a su nombre, en cualquier banco o institución análoga, y gire, deposite o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes, ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, giros, órdenes de pago, o cualquier otro documento de obligación.- **F)** Para que le represente y entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o demandada. De manera especial queda la mandataria capacitada para transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para designarlos, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y percibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella; en este caso, si fuere necesario, delegar este poder, para efectos de procuración judicial, en la persona de un abogado de su confianza, para la mejor defensa de los intereses de la mandante; inclusive la mandataria puede firmar renunciaciones y actas de finiquito, de la misma manera cobrar los valores correspondientes a estos trámites; **G)** El poderdante otorga poder con **CLÁUSULA ESPECIAL** cual en derecho se requiere, para que la mandataria celebre toda clase de contratos, compras, ventas, promesas de compra venta, donaciones, hipotecas, cancelaciones, levantamientos de patrimonio familiar o de cualquier gravamen que afecte a los bienes muebles o inmuebles del mandante, arrendamientos, transacciones, aclaratorias, ampliatorias, modificatorias, inclusive aquellos que requieran de cláusula o estipulación especial, en fin cualquier instrumento público necesario para cumplir con este mandato; pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **H)** Concurra en representación del mandante a la formación de compañías anónimas o limitadas u otro tipo de organizaciones legales, o adquiera acciones o participaciones en compañías ya existentes; asista, con voz y voto de personas jurídicas de las que sea miembro el poderdante, a las Asambleas de Socios o Accionistas y en ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o participaciones o cuotas que correspondan al poderdante,



CONSU...
pudiendo cederlas o transferirlas con las solemnidades legales establecidas; igualmente, podrá recibir los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas compañías y organizaciones.- **I)** Para que de ser el caso me represente en todo lo relacionado con el Servicio de Rentas Internas S.R.I., Registro Civil Identificación y Cedulación de la República del Ecuador, Municipios, Registros Mercantiles y de la Propiedad, Ministerios, Notarías, Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, Dirección General de Migración, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; y, toda Institución, Pública o Privada donde se requiera la presencia del poderdante para trámites, obtención de certificados, claves y cualquier documento que le corresponda realizar en defensa de su derecho, de tal manera que pueda realizar cualquier tipo de trámite, cobro, actualización de datos, sin limitación alguna; **J)** La mandataria podrá comparecer en calidad de Donante o Donataria en escrituras de Donación en representación del poderdante, comprendiéndose que podrá realizar absolutamente todo tipo de trámites relacionados, acudir al S.R.I., Notarías, pagar impuestos a la herencia y obtener claves, en fin podrá realizar cualquier gestión referente a legados y donaciones que se relacionen directamente con el poderdante; **K)** Bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad del mandante que la mandataria no tenga limitación de ninguna clase **L)** Mi mandataria podrá aceptar y ceder mediante cartas de Cesión de acciones de cualquier compañía que esté constituida como Sociedad Anónima **M)** suscriba y presente toda clase de solicitudes, escritos, peticiones, alegatos, escrituras, aclaratorias, rectificatorias, reconozca firmas del mandante, de ser necesario actualice el catastro de los bienes sucesorios y participe en todos los trámites y más diligencia de carácter judicial, administrativo y extrajudicial en cualquier institución pública o privada en territorio Ecuatoriano que incumba al mandante respecto a sus derechos sucesorios. **N)** Le represente al mandante en juntas de familia, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos y otras corporaciones, pudiendo tomar resoluciones que sean en beneficio del Mandante **O)** Intervenga ante cualquier organismo Nacional o Internacional público o privado a fin de solicitar información o le represente con su firma en todo lo que sea de su interés. **P)** Puede reconocer firma y rubrica de cualquier documento a nombre del mandante.- Si fuere necesario, la mandataria podrá delegar este poder parcial o totalmente, reservándose el derecho de reasumir las facultades que hubiere delegado. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente el poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Daniel Villacres
DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO
Maria Elena Garcia
MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS .- Dado y sellado, el 22 de marzo de 2019

Maria Elena Garcia
MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170224823-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PADILLA
MARIA LUCRECIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1927-09-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA
SEGUNDO
VILLACRES

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADILLA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-11

000535707

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

María Lucrecia Padilla
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 170122006-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA
SILVIA MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1945-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E313312112

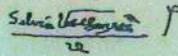
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACRES SEGUNDO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADILLA MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-15

Director General 
DIRECTOR GENERAL

Firma del Cedulaado 
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170011334-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA YOLANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1947-11-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO ENRIQUE GARZON






INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA E1133V3112
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACRES SEGUNDO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA MARIA LUCRECIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-05-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-04





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **170369272-1**

VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-03-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **PROFESOR EN GENERAL** E334414222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLACRES NICOLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PADILLA MARIA L**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-10-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-12**

000785152

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0025 F JUNTA No. 0025 - 139 CERTIFICADO No. 1703692721 CEDULA No.

VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **IÑAQUITO**
ZONA: **5**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170296273-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA
LILIAN DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA -
QUITO

GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-09-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACRES SEGUNDO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2018-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-06-29

V44444V4444

001553878



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170600784-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO DURAN
OLGA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1959-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
E333312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO MIGUEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-07-04
FECHA DE EXPIRACION
2027-07-04

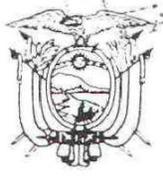
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0019 F JUNTA No. 0019 - 140 CERTIFICADO No. 1706007844 CEDULA No.

MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
APPELLIDOS Y NOMBRES

1706007844

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 2



20 SEP 2002

21929

36

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
DEL CAUSANTE SR. SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ Y
DEMÁS DOCUMENTACION RELATIVA.

Otorgada por:

A favor de:

El 08 de Abril del 2.002

Parroquia: Multa:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 10 de Septiembre del 2.002

Edificio UNICORNIO II
Av. Amazonas 3911 y NN. UU.
7mo. piso Of. 703

Telefax:
(593-2) 2461-876 / 2438-003
09 9707 - 766



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



No. 81



P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR.
SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ; Y, DE LA DOCUMENTACION
ADJUNTA CORRESPONDIENTE.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito a, 08 de Abril del 2.002

Dí 10 copias
12 copias 29/VIII/02
18 copias 10/Sept/02

***** CIBV *****

DOCTORES:

JORGE CISNEROS H.
GLADYS CHAVEZ M.
RODRIGO RODRIGUEZ M.

Av. Amazonas 3111 y NN.UU. - C. C. Unicornio

T. Empresarial 7mo. Piso Of. 707

Telf.: Of. 467-956 - 467-958

SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

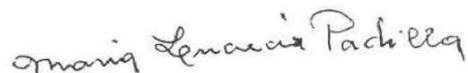
MARÍA LUCRECIA PADILLA Vda. de VILLACRES; señoras SILVIA MARÍA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA y el menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, legalmente representado por su madre la señora Olga Cristina Moncayo, como heredero universal del señor EDUARDO VILLACRES PADILLA; a usted, atentamente solicitamos que al amparo de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el 5 de noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial N° 64 del 8 de noviembre del mismo año, se sirva receptar nuestra declaración juramentada tendiente a obtener la **Poseción Efectiva Proindiviso** de los bienes del señor **SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LÓPEZ**, esposo, padre y abuelo de los peticionarios y por lo mismo sus únicos y universales herederos, para lo cual acompaño los siguientes documentos:

- 1.- Partida de defunción del causante.
- 2.- Partida de matrimonio.
- 3.- Partidas de nacimiento.

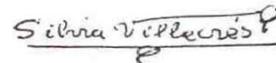
Rogamos concedernos lo solicitado.



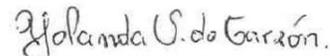
Dra. Gladys Chávez Mesías
Mat. 5757 C.A.Q.



Sra. Maria Lucrecia Padilla
C.I. 170224823-6



Sra. Silvia M. Villacres Padilla.
C.I. 170122006-1



Sra. Yolanda Villacres Padilla.
C.I. 170011334-1

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 3 Pág. 148 Acta 954
 En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE
 MARZO del dos mil DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de defunción SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CASADO OCHENTA Y OCHO Sexo: MASCULINO
 Estado Civil CASADO Edad años.
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANDRES VILLACRES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN LOPEZ Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR
 QUITO Fecha: DIEZ Y OCHO de MARZO del dos mil DOS
 El cónyuge sobreviviente se llama LUCRECIA PADILLA
 Causa de la muerte CA DE PROSTATA PARO CARDIO RESPIRATORIO
 Solicitó esta inscripción: FERNANDO QUIMBIULCO SOCASI con Cédula de Identidad Nº 171043750-8 domiciliad. en QUITO

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS cd

Carrera

Fernando Quimbiulco Socasi

FIRMAS:



[Signature]

26 MAR 2002



Liliana Villacres

Sra. Lilián del C. Villacres Padilla.
C.I. 170296273-7

Yvonne U. de Ruiz

Sra. Yvonne Villacres Padilla
C.I. 170369272-1

Olga Cristina Moncayo

Sra. Olga Cristina Moncayo.
C.I. 170600784-4

ESPACIO
BLANCO

100 años 2002

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIO

Tomo 1
Página 108
Acta Nº 215
Nombres y Apellidos del Contrayente Sequino Lucio
Estado civil anterior soltero
Nombres y Apellidos de la Contrayente María Paz Padilla
Estado civil anterior casada
Fecha de celebración del matrimonio 18-10-01

En la ciudad de Quito a los 18 días del mes de Octubre del año 2001, ante mí, Jefe de Registro Civil de esta Cantón, comparecieron el Sr. Sequino Lucio, de profesión empleado, de nacionalidad ecuatoriana, de estado anterior soltero, de 31 años de edad, nacido en Cumbulles y domiciliado en Quito, hijo de Andrés Amador Villalba y de María Guacía Padilla López, de profesión dependiente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil anterior casada, de 31 años de edad, nacida en Quito y domiciliada en Quito, hija de María Padilla y de Juan María Padilla, en las cuales me declaran haber contraído matrimonio civil y legalmente. Declararon, además, que son libres y capaces para contraer matrimonio civil y legalmente. Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Juan José Padilla y Juan José Padilla, mayores de edad, ecuatorianos, naturales de este lugar. Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante y los testigos.

MARGINACIONES:

según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que son libres y capaces para contraer matrimonio civil y legalmente. Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Juan José Padilla y Juan José Padilla, mayores de edad, ecuatorianos, naturales de este lugar. Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante y los testigos.

Jefe Cantonal: Juan José Padilla (Testigo)
Contrayente: Sequino Lucio (Contrayente)
Secretario: Juan José Padilla (Testigo)

Acta Tomo 1, Dr. Reg. 108, 215
CERTIFICADO
28 MAR 2002

[Handwritten initials]

Marino Marcou M.

Edwards - con

151 2126

1515
 1591
 María Beresa
 13
 DEPARTAMENTO NACIONAL DE
 REGISTRO CIVIL - Febrero -
 7 de 1975. - RAZON. - La par
 tida de legitimación ipso
 iure hecha por matrimonio
 de Segundo Nicolás Villal
 ba y María Lucrecia Pa
 rilla a favor de su hija
 LILIA MARIA TERESA VILL
 ALES PADILLA, se halla ins
 crita en el Registro res
 trictivo del año de 1949 en
 el pág 20 y con el # 136.
 Folio 18 de abril de 1949.

En el día 13 de Febrero de 1975 a las 10 de la mañana de Paraguay compareció Segundo Nicolás Villalba de Paraguay años de edad, de estado soltero, de nacionalidad paraguaya de profesión militar vecino de Luis y declara: Que en la maternidad el mes de febrero de 1975 pasado a la primera de la maternidad nació una niña, que es hija de Segundo Nicolás Villalba de Paraguay de Paraguay años de edad, de estado soltero de nacionalidad paraguaya de profesión militar y de María Lucrecia Padilla de Paraguay años de estado soltera de nacionalidad paraguaya de profesión que sus datos esta inscrita; a quien se le ha puesto el nombre de Liliana María Beresa Villalba. Declaró, además, que la inscripción corresponde al partido

En esta acta actuó la firmante como el declarante testigos el infrascripto Secretario que certifica.

Año 1975 Toma 13 Ort. Pág. 13

[Circular stamp: OFICINA DE REGISTRO CIVIL, DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICADO]
[Handwritten signature]

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DE U.
-------	--------	-------

2002



NACIMIENTOS

140 001746

En Quito a diez de Enero de mil novecientos y nueve, a las cuatro de la tarde. Ante mi Jur. J. Acosta Jefe de este Canton provincia de Cotacachi compareció Juanito Nicolas Villac de veinte y dos años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecua de profesión Albañil vecino de Quito y declara: Que en plena conciencia el diez de Noviembre de mil noveientos y ocho a las veinte de la noche nació una niña que es hija legítima del declarante de veinte años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana de profesión pro. data de este lugar a quien se le ha puesto el nombre de Jalanda Villac. Declaró, además, que la insenta correspondiente al S.º grado.

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante S. testigos

J. Acosta y el infrascrito Secretario que certifica Luciana B. Padilla

[Vertical handwritten notes on the left margin:]
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022

001746

En Quito 140 001746

Año _____ Tomo _____ Dr. Pág. _____ Acta _____

ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA PROVEEDURIA DE QUITO
 DE ACUERDO
 CON LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

[Signature]
 Jefe de Registro Civil
26 MAR 2002

[Signature] y el infrascrito Secretario que certifica José Domingo A. S. S.



2002



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

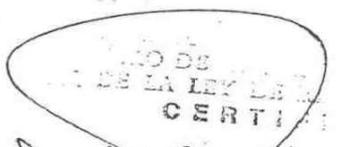
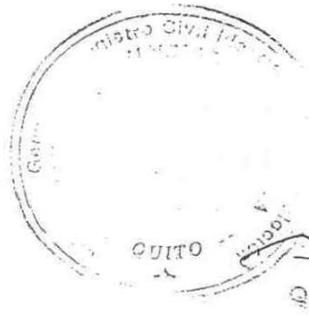
[Signature] y el infrascrito Sec...
Gustavo Baicelo

Nº 1446
 Villavieja
 Liliam del
 Baicelo
 Septiembre 2002

En *Quito*, a *diez* de *Noviembre* de *2002*, a la *8* hora y *1/2* de la tarde. Ante mi *Guadalupe Escobar* de *San Antonio*, provincia de *Pichincha*, compareció *Segundo* de *Tamborineño*, años de edad, de estado *casado*, de profesión *Militar*, vecino de *Quito* y declara: Que en *11* de *Septiembre* último nació un *niño*, que es hijo de *Legitimo* de *declarante*, años de edad, de estado de *casado*, de nacionalidad *Ecuatoriana*, de profesión *Libre*; y de *Maria Juvenia Podellan*, de *casada*, de estado *casada*, de nacionalidad *Ecuatoriana*, de profesión *Libre* *Est. Luján*; a quien se le ha puesto el nombre de *Liliam del Baicelo*. Declaró, además, que *los nombres corresponden a 3: s. n. t.*

Leída esta acta, la firmaron conmigo *[Signature]* declarante, testigos *[Signature]* y el infrascrito Sec...

[Signature] y el infrascrito Sec...
[Signature]



[Signature]
 QUITO

26 MAR 2002

[Signature] y el infrascrito Sec...
[Signature]

100 años 2002

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEPU.



y el infrascrito Secretario que certifica.

Jose Jb Jimena

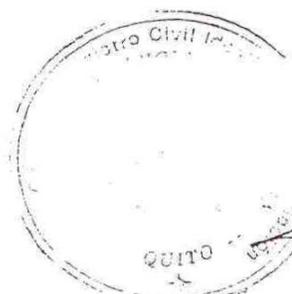
[Signature]

En Quito a veinte y cinco de abril de mil novecientos veintidos y tres a las once p.m. de la noche. Ante mí José Jb Jimena Jefe de Registro Civil de Cachabamba provincia de Pastaza compareció Segundo Nicolas Villacres de veintiocho años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión maestro vecino de Quito y declara: Que en San Blas el veintidos de enero pasado de 2002 a las once y 45 de la noche nació una niña que es hij legítima de declarante de veintidos años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión maestro vecino de Quito y de Manuel Buenaventura Padilla de veintiocho años de edad de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión abogado vecino de Quito a quien se le ha puesto el nombre de Segundo Nicolas Villacres. Declaró, además, que no interviene correspondencia al 4º parte.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

[Signature]



Año Tomo [] Det. Pág. []

SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL, DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICADO

Quito, [Signature] JEFE DE REGISTRO CIVIL

2-6-MAR-2002



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



No. 78

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR.
EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA; Y, DE LA DOCUMENTACION
ADJUNTA CORRESPONDIENTE.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito a, 04 de Abril del 2.002

Di 2 copias

***** CIBV *****

CJ

Consortio Jurídico

DOCTORES:
JORGE CISNEROS H.
GLADYS CHAVEZ M.
RODRIGO RODRIGUEZ M.

Av. Amazonas 3111 y NN.UU. - C. C. Unicornio
T. Empresarial 7mo. Piso Of. 707
Telf.: Of. 467-956 - 467-958

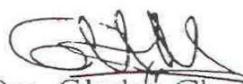


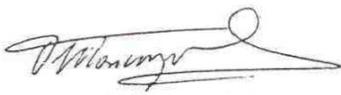
SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, menor de edad, legalmente representado por su madre la señora Olga Cristina Moncayo Durán, como heredero universal del señor EDUARDO VILLACRES PADILLA; a usted, atentamente solicito que al amparo de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el 5 de noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial N° 64 del 8 de noviembre del mismo año, se sirva receptor mi declaración juramentada tendiente a obtener la **Poseción Efectiva Proindiviso** de los bienes del señor **EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA**, padre del peticionario y por lo mismo su único y universal heredero, para lo cual acompaño los siguientes documentos:

- 1.- Partida de defunción del causante.
- 2.- Partida de nacimiento.

Ruego concederme lo solicitado.


Dra. Gladys Chavez Mesias
Mat. 5757 C.A.Q.


Sra. Olga Cristina Moncayo.
C.I. 170600784-4

ESPACIO
EN
BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFE.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 2 Pág. 181 Acta 581

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: EDUARDO VILLACRES PADILLA sexo: MASCULINO Estado Civil DIVORCIADO Edad CUARENTA Y UNO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA LUCRECIA PADILLA

Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: DIEZ Y SIETE de ENERO de mil nove-

cientos NOVENTA Y NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama X.X.X.X.X.X.X

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: MARCO LIZARDO RUANO CHAUCA con Cédula de Identidad N° 100231794-7 domiciliad. en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO RESPIRATORIO, POR EDEMA INDETERMINADA.

SIN ENMENDADURAS.cc.

COMPROBANTE DE P.Nra. 052998

FIRMAS:

Handwritten signatures of the registrant and the official.



año Tomo Dr. Pág.



DE ACUERDO DE LA LEY DE REG. CERTIFICADO Jefe de Registro Civil

26 MAR 2002



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA 170600784-4
 MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
 30 JUNIO 1959
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 PICHINCHA/QUITO 176 0624
 GONZALEZ SUAREZ 59
 [Signature]

ECUATORIANA 833312232
 SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
 MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
 QUITO 11/12/2001
 1149792
 [Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 TSE
 0133-165 170600784-4
 MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 [Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentada en: 2 Hoja(s): utiles

Quito a, 03 ABR 2002



[Signature]
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI 043367 1706 0625

27 1185

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 6-C Pág. 25 Acta 449

En QUITO H.A. MARIN provincia de PICHINCHA hoy día CINCO de DICIEMBRE de mil novecientos QUENTA Y CINCO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: DANIEL ALEJANDRO APELLIDOS: VILLACRES MONCAYE

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE NOVIEMBRE DE 1.985

LUGAR: SANTA PRISCA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EDUARDO RENE VILLACRES de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº 1755527-7

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELGA CRISTINA MONCAYE de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADA, con Cédula de Id. Nº 1766784-4

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.

[Handwritten signature]

FIRMA Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

[Handwritten signature]



[Circular stamp: Registro Civil Identificación y Cédula]

Año Tomo Dr. Pág.

[Handwritten signature and stamp: Jefe de Registro Civil]

26 MAR 2002



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
SEÑOR EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy miércoles tres (03) de Abril del año dos mil dos, Yo, Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por ausencia de su titular Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, y en atención a la petición formulada por la señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, quien manifiesta, que su representado, es hijo del causante señor EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA, solicitándome se le proceda a receptor la Declaración Juramentada tendiente a obtener, la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La partida de defunción del señor Eduardo Rene Villacrés Padilla, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve; b) La partida de nacimiento de su hijo menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor la Declaración Juramentada de la compareciente señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURÁN, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, a quien de conocer doy fe; y, al efecto, instruida por mí, la Notaria, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declara: a) Que el señor Eduardo René Villacrés Padilla fue padre del menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; b) Que el señor Eduardo René Villacrés Padilla, falleció en esta ciudad de Quito, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de Nacimiento y Defunción, incorporadas a esta Acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante señor Eduardo René Villacrés Padilla, en favor del menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, dejando a salvo el derecho que terceros podrian tener en esta sucesión. El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo de esta Notaria, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas, a fin de que se proceda a inscribir en los Registros correspondientes. Para constancia, suscribe la presente Acta Notarial la compareciente en



unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

Olga Cristina Moncayo Duran

SRA. OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN

C.C. No. 770600734-4



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora GLADYS CHAVEZ MESIAS, Abogada con matrícula profesional número cinco mil setecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por ausencia de su titular Dra. Ximena Borja de Navas, la petición respectiva; la inscripción de defunción del señor Eduardo René Villacrés Padilla; la inscripción de nacimiento de Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; la copia certificada de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la señora Olga Cristina Moncayo Durán; y, el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante señor EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA, de fecha tres de Abril del año dos mil dos, que anteceden. Quito, a cuatro (04) de Abril del año dos mil dos.



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

Es fiel y ^{ver} COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí, DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante oficio N° 113-DDP de fecha 28 de Marzo del 2.002; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170122006-1
 VILLACRES PADILLA SILVIA MARIA TERESA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 19 OCTUBRE 1.945
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO 01 464 0139
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

Silvia Villacres
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E313310110
 CASADO PEDRO GUILLERMO PAZOS QUIROGA
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO
 INSTRUCCION SEGUNDO VILLACRES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA PADILLA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 3/05/95
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 351415
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170369272-1
 VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR
 NOMBRES Y APELLIDOS
 22 MARZO 1953
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO 002-1 0335 02514
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953

Ivonne V. de Ruiz
 FIRMA DEL CEDULADO

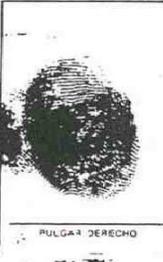
ECUATORIANA***** E33441422E
 CASADO ATHILAS RUIZ
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 INSTRUCCION NICOLAS VILLACRES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA L. PADILLA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 08/03/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 08/03/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1514546-02
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD*MED No. 171364456-3
 VILLACRES MONCAYO DANIEL ALEJANDRO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 27 NOVIEMBRE 1.985
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO 06 C.025 04045
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 85

Daniel Villacres M
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** R43331422Z
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL PRIMARIA ESTUDIANTE
 INSTRUCCION EDUARDO RENE VILLACRES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE OLGA CRISTINA MONCAYO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 24/06/93
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1335724
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170224823-5
 PADILLA MARIA LUCRECIA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 05 SEPTIEMBRE 1927
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO 002-1 0127 02177
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1927

Maria Lucrécia Padilla
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E344474440
 CASADO SEGUNDO VILLACRES
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO
 INSTRUCCION *****
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GILIA PADILLA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 17/01/2001
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 17/01/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0684686
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170294273-7
 VILLACRES PADILLA LILIAN DEL CARMEN
 12 SEPTIEMBRE 1950
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 002-1 0098 07466
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950

Lilian Villacres
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****
 NACIONALIDAD VILLACRES
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 SEGUNDO VILLACRES
 MARIA PADILLA
 QUITO 18/01/2002
 1870172014
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1231215-00

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
 HILGAR DERECHO

Dr. Ximara Borda de Nolas
 Quito - Ecuador
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170011334-1
 VILLACRES PADILLA YOLANDA
 12 SEPTIEMBRE 1950
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 002-1 0098 07466
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950

Yolanda de Geron
 FIRMA DEL CEDULADO



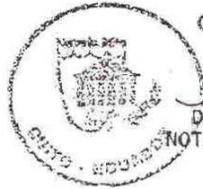
EQUATORIANA *****
 NACIONALIDAD VILLACRES
 CASADO PEDRO ENRIQUE GARCIA
 SUPERIOR ENFERMERA
 SEGUNDO VILLACRES
 MARIA PADILLA
 QUITO 4-11-67
 HASTA FUENTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. D 069310

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
 HILGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 6 Hoja(s): utiles



Quito a 04 ABR 2002
Maria Augusta Baca S
 DRA. MARIA AGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
SEÑOR SEGUNDO NICOLAS VILLACRÉS LOPEZ



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy jueves cuatro (04) de Abril del año dos mil dos, Yo, Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaría Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por ausencia de su titular Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, y en atención a la petición formulada por MARIA LUCRECIA PADILLA, SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA y la señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, como madre y representante legal del menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, único heredero de su padre el señor EDUARDO RENE VILLACRÉS PADILLA, según consta en el documento que como habilitante se agrega, quienes manifiestan ser: cónyuge sobreviviente, hijas y nieto, en su orden, del causante señor SEGUNDO NICOLAS VILLACRÉS LOPEZ, solicitándome se les proceda a receptar la Declaración Juramentada tendiente a obtener, la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La partida de defunción del señor Segundo Nicolás Villacrés López, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el dieciocho de marzo del año dos mil dos; b) La partida de matrimonio de los cónyuges, señora María Lucrecia Padilla y el causante señor Segundo Nicolás Villacrés López; c) Las partidas de nacimiento de sus hijas Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian del Carmen, Ivonne del Pilar Villacrés Padilla; y, d) La posesión efectiva concedida a favor del menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, como único heredero de su padre el señor EDUARDO RENE VILLACRÉS PADILLA. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptar la Declaración Juramentada de los comparecientes MARIA LUCRECIA PADILLA, viuda, SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA, casada, YOLANDA VILLACRÉS PADILLA, casada, LILIAN DEL CARMEN VILLACRÉS PADILLA, soltera, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA, casada; y, OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, divorciada, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidas por mí, la Notaría, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el señor Segundo Nicolás Villacrés López, fue cónyuge de la señora María Lucrecia Padilla, padre de SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS



PADILLA; y, abuelo del menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; b) Que el señor Segundo Nicolás Villacrés López, falleció en esta ciudad de Quito, el dieciocho de marzo del año dos mil dos; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de Matrimonio, Nacimiento y Defunción, incorporadas a esta Acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante señor Segundo Nicolás Villacrés López, en favor de los peticionarios señora María Lucrecia Padilla, en calidad de cónyuge sobreviviente, de sus hijas SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA; y, de su nieto el menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, dejando a salvo el derecho que terceros podrían tener en esta sucesión. El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo de esta Notaría, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas, a fin de que se proceda a inscribir en los Registros correspondientes. Para constancia, suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

Maria Lucrecia Padilla

SRA. MARIA LUCRECIA PADILLA
C.C. No. 170224823-6

Silvia Villacrés

SRA. SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170122006-1

Yolanda U. de Garzón

SRA. YOLANDA VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170011334-1

Lilian Villacrés

SRTA. LILIAN DEL CARMEN VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170296273-7



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Luonne V. de Ruiz

SRA. IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170369272-1



Olga Cristina Moncayo Duran

SRA. OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN
C.C. No. 170600784-4



Maria Augusta Baca S

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

ESPACIO
BLANCO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora GLADYS CHAVEZ MESIAS, Abogada con matrícula profesional número cinco mil setecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en dieciséis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por ausencia de su titular Dra. Ximena Borja de Navas, la petición respectiva; la inscripción de defunción del señor Segundo Nicolás Villacrés López; la inscripción de matrimonio entre los señores Segundo Nicolás Villacrés López y María Lucrecia Padilla; las inscripciones de nacimiento de Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian Del Carmen e Ivonne Del Pilar Villacrés Padilla; la copia certificada de la posesión efectiva de bienes del causante señor Eduardo René Villacrés Padilla, a favor de su hijo Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios; y, el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante señor SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ, de fecha cuatro de Abril del año dos mil dos, que anteceden. Quito, a ocho (08) de Abril del año dos mil dos. *10/4*



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

Es fiel y *15^{to}* COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante la DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo se halla a mi cargo; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito a, diez (10) de Septiembre del año dos mil dos.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

22 Abril 2002

747 928

S.O. 133 20 Sept. 2002

203

EN REGISTRO

99

RAZÓN:

La presente escritura está inscrita con la siguiente razón:
"En esta fecha y bajo el Repertorio 2855, se inscribe el acta Notarial otorgada por la Notaria Dra. Ximena Borja de Navas, de cuatro de Abril del dos mil dos, por la que se concede la Posesión Efectiva de los bienes del causante señor **SEGUNDO NICOLÁS VILLACRÉS LÓPEZ**, a favor de la cónyuge sobreviviente **MARÍA LUCRECIA PADILLA**, y de sus hijas **SILVIA MARÍA TERESA**, **YOLANDA**, **LILIAN DEL CARMEN**, **IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA**, y de su nieto el menor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO**, dejando a salvo el derecho de terceros.- Santo Domingo de los Colorados, 16 de Mayo del 2002.- (f) El Registrador".- Santo Domingo de los Colorados, 03 de Octubre del 2002.- El Registrador



DR. JOSÉ GARCÍA PUMBA
REGISTRADOR

UNIDAD DE PROCURACION
 CERTIFICADO LIBERATORIO

12002001489

Herencia de : SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ

Fecha de fallecimiento : Marzo 18, 2002

Clase de sucesión: Testada () Intestada (X)

Número de herederos: 5

 Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian el Carmen,
 Ivonne del Pilar, Eduardo (en representación su
 hijo Daniel Alejandro Villacrés Moncayo) Villacrés
 Padilla (hijos)

ACTIVO

Inmueble (Departamento No.31) Parroquia Zámbriza # Predio 532827	\$4.145,80
Inmueble (Secadero No.31) Parroquia Zámbriza # Predio 533024	\$225,00
Inmueble (Parqueadero No.131) Parroquia Zámbriza # Predio 537524	\$182,12
Inmueble (Lote de Terreno No.59) Parroquia Alangast # Predio 373706	\$3.480,00
Inmueble (Terreno y Casa) Parroquia Benalcázar # Predio 92555	\$14.676,44
Inmueble (Lote de Terreno) Parroquia Santo Domingo de los Colorados # Clave 03030181300	\$572,00
Inmueble (Lote de Terreno No.35 y 36) Parroquia Santo Domingo de los Colorados # Clave 03030181300	\$30.000,00
Mueble (Camioneta) Marca Ford, Placas PJE0551	\$1.200,00
Cuenta de Ahorros Bco. Internacional No.000020774-6	\$109,33
Cuenta Bco. Pichincha No. 2607315	\$437,30
Cuenta de Ahorros No. 000019412-6	\$11,74
SUMAN	\$54.039,73
PASIVO	\$0,00
TOTAL	\$54.039,73
GANANCIALES :	\$27.019,87
ACERVO LIQUIDO:	\$27.019,87
CUOTA POR HEREDERO:	\$5.403,97
DEDUCCION LEGAL :	\$6.200,00
SALDO:	\$0,00
Impuesto a pagar:	NINGUNO

OBSERVACIONES :

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago del impuesto en la presente sucesión de conformidad con la ley, confiero por duplicado el presente certificado sin perjuicio de que si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o que los bienes tengan mayor valor se liquidará con recargo por ocultamiento del acervo.


 DELEGADO DEL DIRECTOR REGIONAL
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha:

Quito, Mayo 8, 2002

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno, con excepción de los impuestos y multas dispuesto por la normativa tributaria.



Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal



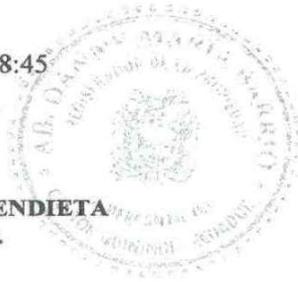
GAD MUNICIPAL DEL CANTON QUINDÍ
Dr. Manuel Casanova M.
ALCALDE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce y bajo la partida número: **52** del Libro DE SENTENCIAS del Cantón, queda inscrita la presente escritura de POSESION EFECTIVA, de los bienes dejados por Segundo Nicolás Villacres López, a favor de María Lucrecia Padilla, en calidad de cónyuge sobreviviente, de sus hijas **SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA;** y, de su nieto el menor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO,** dejando a salvo el derecho que terceros podrían tener es esta sucesión.-

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 1471
Fecha de Repertorio: viernes, 16 de mayo de 2014, 11:08:45


AB. MARIELA MENDOZA MENDIETA
REGISTRADORA E.



RESPONSABLE.-
VELEZ MARICELA



Quito, a 16 de Julio del 2019

Sr. Ing. Carlos Gallardo

GERENTE GENERAL

EXTRACTORA ATAHUALPA "EXTRACATA"

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente, me permito informar a usted, que una vez reunidos todos los herederos del Señor Segundo Villacrés López, se ha decidido lo siguiente:

Yo, En calidad de madre, María Lucrecia Padilla cedo las acciones que me corresponden a las siguientes personas:

Silvia María Teresa Villacrés Padilla: 20 acciones

Yolanda Villacrés Padilla: 20 acciones

Lilian del Carmen Villacrés Padilla: 20 acciones

Ivonne del Pilar Villacrés Padilla: 20 acciones

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo: 20 acciones

De tal manera con las veinte acciones que les corresponde como herederos, quedaría de la siguiente manera:

Silvia María Teresa Villacrés Padilla: 40 acciones

Yolanda Villacrés Padilla: 40 acciones

Lilian del Carmen Villacrés Padilla: 40 acciones

Ivonne del Pilar Villacrés Padilla: 40 acciones

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo: 40 acciones

Agradecemos se sirva Sr. Ing., tomar en cuenta esta transferencia e inscribirla en el libro correspondiente de Acciones y Accionistas a su cargo.

María Lucrecia Padilla

María Lucrecia Padilla

1702248236

Yolanda U. de Garzón.

Yolanda Villacrés Padilla

CC. 1700113341

Ivonne U. de Ruiz
Ivonne Villacrés Padilla

CC. 1703692721

Silvia Villacrés P

Silvia Villacrés Padilla

CC. 1701220061

Lilian Villacrés

Lilian Villacrés Padilla

CC. 1702962737

D. Moncayo

Daniel Villacrés Moncayo

CC. 1713644563

Representado por Olga Cristina
Moncayo CC. 1706007844

Quito, 4 de junio de 2019



Señor
Carlos Ramiro Gallardo Silva
Gerente General
EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.
Presente.-

Estimado Señor:

Ponemos en su conocimiento que la señora **MARIA LUCRECIA PADILLA** viuda del señor **SEGUNDO NICOLÁS VILLACRÉS LÓPEZ**, en su calidad de accionista en la compañía de su representación, ha cedido y transferido el día de hoy veinte (20) acciones a favor de cada uno de los siguientes cesionarios: **SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA**, **YOLANDA VILLACRÉS PADILLA**, **LILIAN DEL CARMÉN VILLACRÉS PADILLA**, **IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA** y **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO**.

La cesión aquí descrita se la realiza por un monto total de 100 acciones nominativas de veinte dólares de los Estados Unidos de América cada una, emitidas por la compañía **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**

En tal virtud, los Cesionarios antes descritos han adquirido la propiedad de 20 acciones del capital social de la compañía **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**, cada uno. Los cesionarios son personas naturales y se encuentran debidamente capacitados y facultados para recibir las mencionadas acciones.

Agradecemos, se sirva tomar nota de esta transferencia e inscribirla en libro de acciones y accionistas a su cargo y a emitir el correspondiente título de acciones. Adicionalmente sírvase notificar este traspaso a la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y al Banco Central del Ecuador.

A esta comunicación adjuntamos el poder otorgado por el Cesionario **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO** a favor de **OLGA CRISTINA MONCAYO DURÁN** quien firma esta carta debidamente autorizada.

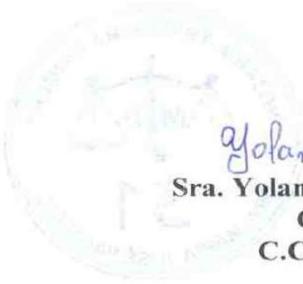
La inversión que se efectúa es inversión nacional.

María Lucrecia Padilla

Sra. María Lucrecia Padilla
Cedente
C.C. 1702248236

Silvia María Teresa Villacrés Padilla

Sra. Silvia María Teresa Villacrés Padilla
Cesionaria
C.C. 1701220061



Yolanda V. de Garzón
Sra. Yolanda Villacrés Padilla
Cesionaria
C.C. 1700113341

Ivonne V. de Ruiz
Sra. Ivonne del Pilar Villacrés Padilla
Cesionaria
C.C. 1703692721

Lilian Villacrés
Sra. Lilian del Carmen Villacrés Padilla
Cesionaria
C.C. 1702962737

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo
Sr. Daniel Alejandro Villacrés Moncayo
Cesionario
Representado por Olga Cristina Moncayo
C.C. 1706007844



Factura: 001-003-000038194



20191701031D00467

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701031D00467

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO de la NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) SILVIA MARIA TERESA VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1701220061 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); YOLANDA VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1700113341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1703692721 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); MARIA LUCRECIA PADILLA portador(a) de CÉDULA 1702248236 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; LILIAN DEL CARMEN VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1702962737 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN portador(a) de CÉDULA 1706007844 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1713644563, en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 4 DE JUNIO DEL 2019, (10:15).

Silvia Villacres P

SILVIA MARIA TERESA VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1701220061



Yolanda V. de Barzon

YOLANDA VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1700113341



Ivonne V. de Ruiz

IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1703692721



Maria Lucrecia Padilla

MARIA LUCRECIA PADILLA
CÉDULA: 1702248236



Lilian Villacres

LILIAN DEL CARMEN VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1702962737



Olga Cristina Moncayo Duran

OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN
CÉDULA: 1706007844



manu propria

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 30 / 2019

Tomo . Página 30

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA el 22 de marzo de 2019, ante mí, MARIA ELENA GARCIA HERRERA, **ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **1713644563**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Divorciado** y Cédula de ciudadanía número **1706007844**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado, los siguientes actos, de acuerdo a estas estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:-** Al otorgamiento del presente instrumento público comparece el señor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO**, de estado civil **Casado**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno tres seis cuatro cuatro cinco seis guion tres (171364456-3)**, domiciliado en Villeneuve - Tolosane, República Francesa, con correo electrónico **danielguttet@hotmail.com**; mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El señor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO** por derecho personal, libre y voluntariamente, confiere Poder General, amplio y suficiente, con cláusula especial, cual en Derecho se requiere, a favor de su madre la señora **OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero seis cero cero siete ocho cuatro guion cuatro (170600784-4)**, de estado civil **divorciada**, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse; para lo siguiente: **A)** Para vender, prometer en venta comprar, donar, dar en anticresis, arrendamiento o hipoteca, administrar y de cualquier forma disponer de los bienes muebles e inmuebles, o derechos y acciones presentes y futuros, pertenecientes al mandante a cualquier título sea como titular de dominio, poseionario, heredero, socio o accionista de organizaciones o entidades de derecho privado o adjudicatario.- **B)** Para que dé y reciba dinero a mutuo o en depósito, donaciones o más afines, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones; tales contratos podrán celebrarse con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado.- **C)** Para que obligue al mandante solidariamente con una o varias personas respecto de las obligaciones que contraiga.- **D)** Para que cobre y reciba el dinero que, a cualquier título, le corresponda, especialmente los haberes que le corresponden por utilidades o cualquier otra compensación salarial, cobros que los hará judicial o extrajudicialmente, pudiendo celebrar cualquier tipo de acto o contrato para garantizar el mismo, otorgando recibos, o los documentos de descargo pertinentes.- **E)** Abra o cierre cuentas corrientes o de ahorros a su nombre, en cualquier banco o institución análoga, y gire, deposite o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes, ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, giros, órdenes de pago, o cualquier otro documento de obligación.- **F)** Para que le represente y entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o demandada. De manera especial queda la mandataria capacitada para transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para designarlos, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y percibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella; en este caso, si fuere necesario, delegar este poder, para efectos de procuración judicial, en la persona de un abogado de su confianza, para la mejor defensa de los intereses de la mandante; inclusive la mandataria puede firmar renunciaciones y actas de finiquito, de la misma manera cobrar los valores correspondientes a estos trámites; **G)** El poderdante otorga poder con **CLÁUSULA ESPECIAL** cual en derecho se requiere, para que la mandataria celebre toda clase de contratos, compras, ventas, promesas de compra venta, donaciones, hipotecas, cancelaciones, levantamientos de patrimonio familiar o de cualquier gravamen que afecte a los bienes muebles o inmuebles del mandante, arrendamientos, transacciones, aclaratorias, ampliatorias, modificatorias, inclusive aquellos que requieran de cláusula o estipulación especial, en fin cualquier instrumento público necesario para cumplir con este mandato; pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **H)** Concurra en representación del mandante a la formación de compañías anónimas o limitadas u otro tipo de organizaciones legales, o adquiera acciones o participaciones en compañías ya existentes; asista, con voz y voto de personas jurídicas de las que sea miembro el poderdante, a las Asambleas de Socios o Accionistas y en ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o participaciones o cuotas que correspondan al poderdante,



CONSU...
pudiendo cederlas o transferirlas con las solemnidades legales establecidas; igualmente, podrá recibir los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas compañías y organizaciones.- **I)** Para que de ser el caso me represente en todo lo relacionado con el Servicio de Rentas Internas S.R.I., Registro Civil Identificación y Cedulación de la República del Ecuador, Municipios, Registros Mercantiles y de la Propiedad, Ministerios, Notarías, Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, Dirección General de Migración, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; y, toda Institución, Pública o Privada donde se requiera la presencia del poderdante para trámites, obtención de certificados, claves y cualquier documento que le corresponda realizar en defensa de su derecho, de tal manera que pueda realizar cualquier tipo de trámite, cobro, actualización de datos, sin limitación alguna; **J)** La mandataria podrá comparecer en calidad de Donante o Donataria en escrituras de Donación en representación del poderdante, comprendiéndose que podrá realizar absolutamente todo tipo de trámites relacionados, acudir al S.R.I., Notarías, pagar impuestos a la herencia y obtener claves, en fin podrá realizar cualquier gestión referente a legados y donaciones que se relacionen directamente con el poderdante; **K)** Bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad del mandante que la mandataria no tenga limitación de ninguna clase **L)** Mi mandataria podrá aceptar y ceder mediante cartas de Cesión de acciones de cualquier compañía que esté constituida como Sociedad Anónima **M)** suscriba y presente toda clase de solicitudes, escritos, peticiones, alegatos, escrituras, aclaratorias, rectificatorias, reconozca firmas del mandante, de ser necesario actualice el catastro de los bienes sucesorios y participe en todos los trámites y más diligencia de carácter judicial, administrativo y extrajudicial en cualquier institución pública o privada en territorio Ecuatoriano que incumba al mandante respecto a sus derechos sucesorios. **N)** Le represente al mandante en juntas de familia, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos y otras corporaciones, pudiendo tomar resoluciones que sean en beneficio del Mandante **O)** Intervenga ante cualquier organismo Nacional o Internacional público o privado a fin de solicitar información o le represente con su firma en todo lo que sea de su interés. **P)** Puede reconocer firma y rubrica de cualquier documento a nombre del mandante.- Si fuere necesario, la mandataria podrá delegar este poder parcial o totalmente, reservándose el derecho de reasumir las facultades que hubiere delegado. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente el poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó con mi go al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Daniel Villacres
DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO
Maria Elena Garcia
MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS .- Dado y sellado, el 22 de marzo de 2019

Maria Elena Garcia
MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170224823-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PADILLA
MARIA LUCRECIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1927-09-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA
SEGUNDO
VILLACRES

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADILLA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-11

000535707

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

maria lucrecia Padilla
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 170122006-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA
SILVIA MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1945-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E313312112

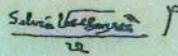
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACRES SEGUNDO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADILLA MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-15

0000000000



DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170011334-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA YOLANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1947-11-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO ENRIQUE GARZON






INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA E1133V3112
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACRES SEGUNDO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA MARIA LUCRECIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2015-05-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-04





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **170369272-1**

VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-03-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **PROFESOR EN GENERAL** E334414222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLACRES NICOLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PADILLA MARIA L**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-10-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-12**

Director General: *[Signature]* Firma del Cedulaado: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0025 F JUNTA No. 0025 - 139 CERTIFICADO No. 1703692721 CEDULA No.

VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **IÑAQUITO**
ZONA: **5**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170296273-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA
LILIAN DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA -
QUITO

GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-09-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACRES SEGUNDO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2018-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-06-29

V44444V4444

001553878



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170600784-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO DURAN
OLGA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1959-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
E333312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO MIGUEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-07-04
FECHA DE EXPIRACION
2027-07-04

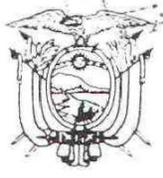
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0019 F JUNTA No. 0019 - 140 CERTIFICADO No. 1706007844 CEDULA No.

MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
APPELLIDOS Y NOMBRES

1706007844

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 2



20 SEP 2002

21929

36

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
DEL CAUSANTE SR. SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ Y
DEMAS DOCUMENTACION RELATIVA.

Otorgada por:

A favor de:

El 08 de Abril del 2.002

Parroquia: Multa:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 10 de Septiembre del 2.002

Edificio UNICORNIO II
Av. Amazonas 3911 y NN. UU.
7mo. piso Of. 703

Telefax:
(593-2) 2461-876 / 2438-003
09 9707 - 766



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



No. 81

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR.
SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ; Y, DE LA DOCUMENTACION
ADJUNTA CORRESPONDIENTE.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito a, 08 de Abril del 2.002

Dí 10 copias
12 copias 29/VIII/02
18 copias 10/Sept/02

***** CIBV *****

DOCTORES:

JORGE CISNEROS H.
GLADYS CHAVEZ M.
RODRIGO RODRIGUEZ M.

Av. Amazonas 3111 y NN.UU. - C. C. Unicornio

T. Empresarial 7mo. Piso Of. 707

Telf.: Of. 467-956 - 467-958

SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

MARÍA LUCRECIA PADILLA Vda. de VILLACRES; señoras SILVIA MARÍA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA y el menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, legalmente representado por su madre la señora Olga Cristina Moncayo, como heredero universal del señor EDUARDO VILLACRES PADILLA; a usted, atentamente solicitamos que al amparo de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial N° 64 del 8 de noviembre del mismo año, se sirva receptar nuestra declaración juramentada tendiente a obtener la **Poseción Efectiva Proindiviso** de los bienes del señor **SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LÓPEZ**, esposo, padre y abuelo de los peticionarios y por lo mismo sus únicos y universales herederos, para lo cual acompaño los siguientes documentos:

- 1.- Partida de defunción del causante.
- 2.- Partida de matrimonio.
- 3.- Partidas de nacimiento.

Rogamos concedernos lo solicitado.



Dra. Gladys Chávez Mesías
Mat. 5757 C.A.Q.

Maria Lucrecia Padilla
Sra. María Lucrecia Padilla
C.I. 170224823-6

Silvia Villacres

Sra. Silvia M. Villacres Padilla.
C.I. 170122006-1

Yolanda U. de Garzón

Sra. Yolanda Villacres Padilla.
C.I. 170011334-1

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 3 Pág. 148 Acta 954
 En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE
 MARZO del dos mil DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de defunción SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CASADO OCHENTA Y OCHO Sexo: MASCULINO
 Estado Civil CASADO Edad años.
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANDRES VILLACRES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN LOPEZ Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR
 QUITO Fecha: DIEZ Y OCHO de MARZO del dos mil DOS
 El cónyuge sobreviviente se llama LUCRECIA PADILLA
 Causa de la muerte CA DE PROSTATA PARO CARDIO RESPIRATORIO
 Solicitó esta inscripción: FERNANDO QUIMBIULCO SOCASI con Cédula de Identidad Nº 171043750-8 domiciliad. en QUITO

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS cd

Carrera

Fernando Quimbiulco Socasi

FIRMAS:



[Signature]

26 MAR 2002



Liliana Villacres

Sra. Lilián del C. Villacres Padilla.
C.I. 170296273-7

Yvonne U. de Ruiz

Sra. Yvonne Villacres Padilla
C.I. 170369272-1

Olga Cristina Moncayo

Sra. Olga Cristina Moncayo.
C.I. 170600784-4

ESPACIO
BLANCO



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

MATRIMONIO

Tomo 1
Página 108
Acta Nº 215

En Quito a 30 de enero de 1999
de la Tercera Ante mi 14

Señor Jefe de Registro Civil de este Cantón
Señor Jefe de Registro Civil de este Cantón

comparecieron Señor Ricardo Villacres Apellidos del Contrayente
Señor Ricardo Villacres de estado anterior soltero de profesión empresario de nacionalidad Quilista

de Quito de veintinueve años de edad, nacido en Cambalillo y domiciliado anterior SC

hijo de Don Juan Manuel Villacres y de Doña María Guarcía Padilla Apellidos de la Contrayente

Señor Ricardo Villacres y Doña María Guarcía Padilla anterior soltera de profesión Secretaria de nacionalidad Quilista

de Quito de veintinueve años de edad, nacida en Quito y domiciliada anterior SC

hija de Señor Ricardo Villacres y de Doña María Guarcía Padilla de la celebración del matrimonio

los cuales me declaran haber contraído matrimonio el 30 de enero de mil novecientos noventa y nueve

según consta en el acta respetiva Declararon, además, que señor Ricardo Villacres

es el legítimo esposo de la señora Guarcía Padilla y legítima esposa del señor Ricardo Villacres

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Señor Ricardo Villacres y Doña María Guarcía Padilla

Señor Ricardo Villacres y Doña María Guarcía Padilla de este lugar

Leída esta acta, la firmaron conmigo Señor Ricardo Villacres declarante y Doña María Guarcía Padilla testigos

y el infrascrito Secretario Señor Ricardo Villacres

Jefe Cantonal Señor Ricardo Villacres SECRETARIO Señor Ricardo Villacres

TESTIGO Señor Ricardo Villacres CONTRAYENTE Señor Ricardo Villacres TESTIGO Señor Ricardo Villacres

Tomo 1 Dr. 108 215

CERTIFICADO

28 MAR 2002

DM

Marino Marcos M.

Edmundo

151 2126

1515
 1591
 María Beresa
 13
 DEPARTAMENTO NACIONAL DE
 REGISTRO CIVIL - Febrero -
 7 de 1975. - RAZON. - La par
 tida de legitimación ipso
 iure hecha por matrimonio
 de Segundo Nicolás Villal
 ba y María Lucrecia Pa
 dilla a favor de su hija
 LILIA MARIA TERESA VILL
 ALBA PADILLA, se halla ins
 crita en el Registro res
 pectivo del año de 1949 en
 el pág 20 y con el # 136.
 el día 18 de abril de 1949.

En el día *Diez* de *enero* de *1975* de mil novecientos *setenta y cinco*
 años a la *hora* de *la tarde* de *la ciudad* de *San José*. Ante mí *José Rafael Sáenz* Jefe de Reg
 de *este* *caso* *provincia* de *San José* compareció *segundo Nicolás Villalba*
 de *veintidós* años de edad, de estado *soltero* de nacionalidad *ecuatoriana*
 de profesión *militar* vecino de *Luz* y declara: Que en *la maternidad*
 el *diez* de *enero* de *1975* pasado a la *primera* de la *maternidad*
 nació una niña que es hija *de la declarante* de *veintidós* años de edad, de estado *soltera* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *que sus datos*
 de *esta* *ciudad*; y de *María Lucrecia Padilla* de *diez* y *ocho* años
 de estado *soltera* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *que sus datos*
esta *ciudad*; a quien se le ha puesto el nombre de *Silvia María Beresa Villalba*
 Declaró además *que la inscrita corresponde al $\frac{1}{2}$ parte*

En esta acta se firmaron como *los declarante* testigos *los declarante*
 y el infrascripto Secretario que certifica.

Año *1975* Toma *1* Ort. Pág. *1*

REPUBLICA DE GUAYMAL
 MINISTERIO DE INTERIO
 DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO
Marino Marcos



2002



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

[Signature] y el infrascrito Secretario

Guillermo Baicelo

Nº 1446
 Villavieja
 Liliam del
 Caramba
 Septiembre 2001

En Quito, a diez de Noviembre de 2001, a la hora y 1/2 de la tarde. Ante mi Guillermo Baicelo de Quito, provincia de Pichincha, compareció Segundo de profesión Militar, de Quito años de edad, de estado casado, el hijo de Segundo de Quito y declara: Que en Quito, nació un niño, que es hijo de Segundo de Quito años de edad, de estado casado, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Librero; y de Maria Juana Podellan de Quito, de estado casada, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Librero. Declaró, además, que los nombres corresponden al niño.

Leída esta acta, la firmaron conmigo [Signature] declarante, testigos [Signature]

[Signature] y el infrascrito Secretario

Guillermo Baicelo

QUITO

CERTIFICADO

[Signature]

26 MAR 2002

[Signature] y el infrascrito Secretario

Guillermo Baicelo

100 años 2002

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEPU.



y el infrascrito Secretario que certifica.

Jose fto Jimena

[Signature]

En Quito a veinte y cinco de abril de mil novecientos veintidos y tres a la once de la tarde. Ante mí José Francisco Jefe de Registro Civil de Cachabamba provincia de Pastaza compareció Segundo Nicolás Villacres de veintiocho años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión maestro vecino de Quito y declara: Que en San Blas el veintidos de enero pasado de 2002 a la once de la noche nació una niña que es hij legítima de declarante de veintidos años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión maestro vecino de Quito y de Manuela Lucena Padilla de veintiocho años de edad de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión chocolatero vecina de Quito a quien se le ha puesto el nombre de Segundo Nicolás Villacres. Declaró, además, que no interviene correspondiente al 4º parte.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.



Año Tomo [] Det. Pág. []

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICADO

[Signature] JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

2-6-MAR-2002



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



No. 78

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR.
EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA; Y, DE LA DOCUMENTACION
ADJUNTA CORRESPONDIENTE.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito a, 04 de Abril del 2.002

Di 2 copias

***** CIBV *****

CJ

Consortio Jurídico

DOCTORES:
JORGE CISNEROS H.
GLADYS CHAVEZ M.
RODRIGO RODRIGUEZ M.

Av. Amazonas 3111 y NN.UU. - C. C. Unicornio
T. Empresarial 7mo. Piso Of. 707
Telf.: Of. 467-956 - 467-958



SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, menor de edad, legalmente representado por su madre la señora Olga Cristina Moncayo Durán, como heredero universal del señor EDUARDO VILLACRES PADILLA; a usted, atentamente solicito que al amparo de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el 5 de noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial N° 64 del 8 de noviembre del mismo año, se sirva receptor mi declaración juramentada tendiente a obtener la **Poseción Efectiva Proindiviso** de los bienes del señor **EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA**, padre del peticionario y por lo mismo su único y universal heredero, para lo cual acompaño los siguientes documentos:

- 1.- Partida de defunción del causante.
- 2.- Partida de nacimiento.

Ruego concederme lo solicitado.

Dra. Gladys Chavez Mesias
Mat. 5757 C.A.Q.

Sra. Olga Cristina Moncayo.
C.I. 170600784-4

ESPACIO
EN
BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFE.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 2 Pág. 181 Acta 581

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: EDUARDO VILLACRES PADILLA sexo: MASCULINO Estado Civil DIVORCIADO Edad CUARENTA Y UNO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA LUCRECIA PADILLA

Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: DIEZ Y SIETE de ENERO de mil nove-

cientos NOVENTA Y NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama X.X.X.X.X.X.X

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: MARCO LIZARDO RUANO CHAUCA con Cédula de Identidad N° 100231794-7 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO RESPIRATORIO, POR EDEMA INDETERMINADA.

SIN ENMENDADURAS.cc.

COMPROBANTE DE P.Nra. 052998

FIRMAS:

Handwritten signatures of the registrant and the official.



año Tomo Dr. Pág.



DE ACUERDO DE LA LEY DE REG. CIVIL CERTIFICADO Jefe de Registro Civil

26 MAR 2002



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIFICACION N° 170600784-4
 MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
 30 JUNIO 1959
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 MONCAYO

ECUATORIANA
 E333312232
 SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
 MONCAYO
 OLGA BELEN
 QUITO 27/12/2009
 1149792
 FOLIO DE LA AUTENTICIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 TSE
 0133-165 170600784-4
 MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 MONCAYO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentada en: 2 Foja(s): utiles

Quito a, 03 ABR 2002



Maria Augusta Baca Serrano
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI 043367 1706 0625

27 1185

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 6-C Pág. 25 Acta 449

En QUITO H.A. MARIN provincia de PICHINCHA hoy día CINCO de DICIEMBRE de mil novecientos QUENTA Y CINCO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: DANIEL ALEJANDRO APELLIDOS: VILLACRES MONCAYO

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE NOVIEMBRE DE 1.985

LUGAR: SANTA PRISCA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EDUARDO RENE VILLACRES de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº 1755527-7

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELGA CRISTINA MONCAYO de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADA, con Cédula de Id. Nº 1766784-4

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.

[Handwritten signature]

FIRMA Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

[Handwritten signature]



[Circular stamp: Registro Civil Identificación y Cédula]

Año Tomo Dr. Pág.

[Handwritten signature and stamp: Jefe de Registro Civil]

26 MAR 2002



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



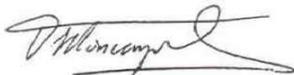
ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
SEÑOR EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy miércoles tres (03) de Abril del año dos mil dos, Yo, Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por ausencia de su titular Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, y en atención a la petición formulada por la señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, quien manifiesta, que su representado, es hijo del causante señor EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA, solicitándome se le proceda a receptor la Declaración Juramentada tendiente a obtener, la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La partida de defunción del señor Eduardo Rene Villacrés Padilla, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve; b) La partida de nacimiento de su hijo menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor la Declaración Juramentada de la compareciente señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURÁN, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, a quien de conocer doy fe; y, al efecto, instruida por mí, la Notaria, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declara: a) Que el señor Eduardo René Villacrés Padilla fue padre del menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; b) Que el señor Eduardo René Villacrés Padilla, falleció en esta ciudad de Quito, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de Nacimiento y Defunción, incorporadas a esta Acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante señor Eduardo René Villacrés Padilla, en favor del menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, dejando a salvo el derecho que terceros podrian tener en esta sucesión. El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo de esta Notaria, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas, a fin de que se proceda a inscribir en los Registros correspondientes. Para constancia, suscribe la presente Acta Notarial la compareciente en

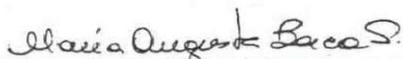


unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.



SRA. OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN

C.C. No. 770600734-4



DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora GLADYS CHAVEZ MESIAS, Abogada con matrícula profesional número cinco mil setecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por ausencia de su titular Dra. Ximena Borja de Navas, la petición respectiva; la inscripción de defunción del señor Eduardo René Villacrés Padilla; la inscripción de nacimiento de Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; la copia certificada de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la señora Olga Cristina Moncayo Durán; y, el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante señor EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA, de fecha tres de Abril del año dos mil dos, que anteceden. Quito, a cuatro (04) de Abril del año dos mil dos.



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

Es fiel y ^{ver} COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí, DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante oficio N° 113-DDP de fecha 28 de Marzo del 2.002; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170122006-1

VILLACRES PADILLA SILVIA MARIA TERESA

NOMBRES Y APELLIDOS: SILVIA MARIA TERESA VILLACRES PADILLA
FECHA DE NACIMIENTO: 19 OCTUBRE 1.945
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 01 464 0139

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Silvia Villacres
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E313310110

CASADO PEDRO GUILLERMO PAZOS QUIROGA QUITO - Ecuador

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION: PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: SEGUNDO VILLACRES

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: MARIA PADILLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 3/05/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 351415

FORMA No. 351415

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170369272-1

VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR

NOMBRES Y APELLIDOS: IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA
FECHA DE NACIMIENTO: 22 MARZO 1953
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 002-1 0335 02514

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1953

Ivonne V. de Ruiz
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E33441422E

CASADO ATHILAS RUIZ

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

INSTRUCCION: PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: NICOLAS VILLACRES

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: MARIA L. PADILLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 08/03/2002

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 1514546-02

FORMA No. 1514546-02

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD*MED No. 171364456-3

VILLACRES MONCAYO DANIEL ALEJANDRO

NOMBRES Y APELLIDOS: DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO
FECHA DE NACIMIENTO: 27 NOVIEMBRE 1.985
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA

REG. CIVIL: 06 C. 025 04045

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 85

Daniel Villacres M
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** R43331422Z

SOLTERO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION: PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: EDUARDO RENE VILLACRES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: OLGA CRISTINA MONCAYO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

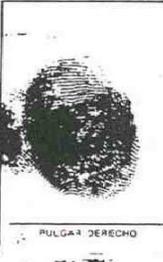
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 24/06/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 1335724

FORMA No. 1335724

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170224003-5

PADILLA MARIA LUCRECIA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA LUCRECIA PADILLA
FECHA DE NACIMIENTO: 05 SEPTIEMBRE 1927
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 002-1 0127 02177

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1927

Maria Lucrécia Padilla
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E344474440

CASADO SEGUNDO VILLACRES

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION: PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GILHA PADILLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 17/01/2001

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 0684686

FORMA No. 0684686

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170294273-7
 VILLACRES PADILLA LILIAN DEL CARMEN
 12 SEPTIEMBRE 1950
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 002-1 0098 07466
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950

Lilian Villacres
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****
 NACIONALIDAD VILLACRES
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 SEGUNDO VILLACRES
 MARIA PADILLA
 QUITO 18/01/2002
 1870172014
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1231215-00

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
 HILGAR DERECHO

Dr. Ximara Borda de Nolas
 Quito - Ecuador
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170011334-1
 VILLACRES PADILLA YOLANDA
 12 SEPTIEMBRE 1950
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 002-1 0098 07466
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950

Yolanda de Geron
 FIRMA DEL CEDULADO



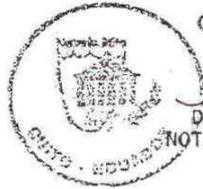
EQUATORIANA *****
 NACIONALIDAD CASANO
 SOLTERO
 SUPERIOR ENFERMERA
 SEGUNDO VILLACRES
 MARIA PADILLA
 QUITO 4-11-67
 HASTA FUENTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. D 069310

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
 HILGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 6 Hoja(s): utiles



Quito a 04 ABR 2002
Maria Augusta Baca S
 DRA. MARIA AGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
SEÑOR SEGUNDO NICOLAS VILLACRÉS LOPEZ



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy jueves cuatro (04) de Abril del año dos mil dos, Yo, Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaría Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por ausencia de su titular Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, y en atención a la petición formulada por MARIA LUCRECIA PADILLA, SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA y la señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, como madre y representante legal del menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, único heredero de su padre el señor EDUARDO RENE VILLACRÉS PADILLA, según consta en el documento que como habilitante se agrega, quienes manifiestan ser: cónyuge sobreviviente, hijas y nieto, en su orden, del causante señor SEGUNDO NICOLAS VILLACRÉS LOPEZ, solicitándome se les proceda a receptar la Declaración Juramentada tendiente a obtener, la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La partida de defunción del señor Segundo Nicolás Villacrés López, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el dieciocho de marzo del año dos mil dos; b) La partida de matrimonio de los cónyuges, señora María Lucrecia Padilla y el causante señor Segundo Nicolás Villacrés López; c) Las partidas de nacimiento de sus hijas Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian del Carmen, Ivonne del Pilar Villacrés Padilla; y, d) La posesión efectiva concedida a favor del menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, como único heredero de su padre el señor EDUARDO RENE VILLACRÉS PADILLA. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptar la Declaración Juramentada de los comparecientes MARIA LUCRECIA PADILLA, viuda, SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA, casada, YOLANDA VILLACRÉS PADILLA, casada, LILIAN DEL CARMEN VILLACRÉS PADILLA, soltera, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA, casada; y, OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, divorciada, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidas por mí, la Notaría, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el señor Segundo Nicolás Villacrés López, fue cónyuge de la señora María Lucrecia Padilla, padre de SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS



PADILLA; y, abuelo del menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; b) Que el señor Segundo Nicolás Villacrés López, falleció en esta ciudad de Quito, el dieciocho de marzo del año dos mil dos; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de Matrimonio, Nacimiento y Defunción, incorporadas a esta Acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante señor Segundo Nicolás Villacrés López, en favor de los peticionarios señora María Lucrecia Padilla, en calidad de cónyuge sobreviviente, de sus hijas SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA; y, de su nieto el menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, dejando a salvo el derecho que terceros podrían tener en esta sucesión. El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo de esta Notaría, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas, a fin de que se proceda a inscribir en los Registros correspondientes. Para constancia, suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

maria Lucrecia Padilla

SRA. MARIA LUCRECIA PADILLA
C.C. No. 170224823-6

Silvia Villacrés

SRA. SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170122006-1

Yolanda U. de Garzón

SRA. YOLANDA VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170011334-1

Lilian Villacrés

SRTA. LILIAN DEL CARMEN VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170296273-7



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Luonne V. de Ruiz

SRA. IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170369272-1



Olga Cristina Moncayo Duran

SRA. OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN
C.C. No. 170600784-4



Maria Augusta Baca S

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

ESPACIO
BLANCO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora GLADYS CHAVEZ MESIAS, Abogada con matrícula profesional número cinco mil setecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en dieciséis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por ausencia de su titular Dra. Ximena Borja de Navas, la petición respectiva; la inscripción de defunción del señor Segundo Nicolás Villacrés López; la inscripción de matrimonio entre los señores Segundo Nicolás Villacrés López y María Lucrecia Padilla; las inscripciones de nacimiento de Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian Del Carmen e Ivonne Del Pilar Villacrés Padilla; la copia certificada de la posesión efectiva de bienes del causante señor Eduardo René Villacrés Padilla, a favor de su hijo Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios; y, el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante señor SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ, de fecha cuatro de Abril del año dos mil dos, que anteceden. Quito, a ocho (08) de Abril del año dos mil dos. *10/4*



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

Es fiel y *15^{to}* COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante la DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo se halla a mi cargo; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito a, diez (10) de Septiembre del año dos mil dos.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

22 Abril 2002

747 928

S.O. 133 20 Sept. 2002

203

EN REGISTRO

99

RAZÓN:

La presente escritura está inscrita con la siguiente razón:
"En esta fecha y bajo el Repertorio 2855, se inscribe el acta Notarial otorgada por la Notaria Dra. Ximena Borja de Navas, de cuatro de Abril del dos mil dos, por la que se concede la Posesión Efectiva de los bienes del causante señor **SEGUNDO NICOLÁS VILLACRÉS LÓPEZ**, a favor de la cónyuge sobreviviente **MARÍA LUCRECIA PADILLA**, y de sus hijas **SILVIA MARÍA TERESA**, **YOLANDA**, **LILIAN DEL CARMEN**, **IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA**, y de su nieto el menor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO**, dejando a salvo el derecho de terceros.- Santo Domingo de los Colorados, 16 de Mayo del 2002.- (f) El Registrador".- Santo Domingo de los Colorados, 03 de Octubre del 2002.- El Registrador



DR. JOSÉ GARCÍA PUMBA
REGISTRADOR

UNIDAD DE PROCURACION
 CERTIFICADO LIBERATORIO

12002001489

Herencia de : SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ

Fecha de fallecimiento : Marzo 18, 2002

Clase de sucesión: Testada () Intestada (X)

Número de herederos: 5

 Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian el Carmen,
 Ivonne del Pilar, Eduardo (en representación su
 hijo Daniel Alejandro Villacrés Moncayo) Villacrés
 Padilla (hijos)

ACTIVO

Inmueble (Departamento No.31) Parroquia Zámbriza # Predio 532827	\$4.145,80
Inmueble (Secadero No.31) Parroquia Zámbriza # Predio 533024	\$225,00
Inmueble (Parqueadero No.131) Parroquia Zámbriza # Predio 537524	\$182,12
Inmueble (Lote de Terreno No.59) Parroquia Alangast # Predio 373706	\$3.480,00
Inmueble (Terreno y Casa) Parroquia Benalcázar # Predio 92555	\$14.676,44
Inmueble (Lote de Terreno) Parroquia Santo Domingo de los Colorados # Clave 03030181300	\$572,00
Inmueble (Lote de Terreno No.35 y 36) Parroquia Santo Domingo de los Colorados # Clave 03030181300	\$30.000,00
Mueble (Camioneta) Marca Ford, Placas PJE0551	\$1.200,00
Cuenta de Ahorros Bco. Internacional No.000020774-6	\$109,33
Cuenta Bco. Pichincha No. 2607315	\$437,30
Cuenta de Ahorros No. 000019412-6	\$11,74
SUMAN	\$54.039,73
PASIVO	\$0,00
TOTAL	\$54.039,73
GANANCIALES :	\$27.019,87
ACERVO LIQUIDO:	\$27.019,87
CUOTA POR HEREDERO:	\$5.403,97
DEDUCCION LEGAL :	\$6.200,00
SALDO:	\$0,00
Impuesto a pagar:	NINGUNO

OBSERVACIONES :

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago del impuesto en la presente sucesión de conformidad con la ley, confiero por duplicado el presente certificado sin perjuicio de que si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o que los bienes tengan mayor valor se liquidará con recargo por ocultamiento del acervo.


 DELEGADO DEL DIRECTOR REGIONAL
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha:

Quito, Mayo 8, 2002

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno, con excepción de los impuestos y multas dispuesto por la normativa tributaria.



Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal



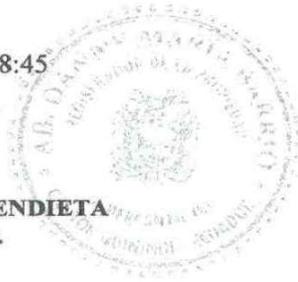
GAD MUNICIPAL DEL CANTON QUINDÍ
Dr. Manuel Casanova M.
ALCALDE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce y bajo la partida número: **52** del Libro DE SENTENCIAS del Cantón, queda inscrita la presente escritura de POSESION EFECTIVA, de los bienes dejados por Segundo Nicolás Villacres López, a favor de María Lucrecia Padilla, en calidad de cónyuge sobreviviente, de sus hijas **SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA;** y, de su nieto el menor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO,** dejando a salvo el derecho que terceros podrían tener es esta sucesión.-

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 1471
Fecha de Repertorio: viernes, 16 de mayo de 2014, 11:08:45


AB. MARIELA MENDOZA MENDIETA
REGISTRADORA E.



RESPONSABLE.-
VELEZ MARICELA



Quito, a 16 de Julio del 2019

Sr. Ing. Carlos Gallardo

GERENTE GENERAL

EXTRACTORA ATAHUALPA "EXTRACATA"

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente, me permito informar a usted, que una vez reunidos todos los herederos del Señor Segundo Villacrés López, se ha decidido lo siguiente:

Yo, En calidad de madre, María Lucrecia Padilla cedo las acciones que me corresponden a las siguientes personas:

Silvia María Teresa Villacrés Padilla: 20 acciones

Yolanda Villacrés Padilla: 20 acciones

Lilian del Carmen Villacrés Padilla: 20 acciones

Ivonne del Pilar Villacrés Padilla: 20 acciones

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo: 20 acciones

De tal manera con las veinte acciones que les corresponde como herederos, quedaría de la siguiente manera:

Silvia María Teresa Villacrés Padilla: 40 acciones

Yolanda Villacrés Padilla: 40 acciones

Lilian del Carmen Villacrés Padilla: 40 acciones

Ivonne del Pilar Villacrés Padilla: 40 acciones

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo: 40 acciones

Agradecemos se sirva Sr. Ing., tomar en cuenta esta transferencia e inscribirla en el libro correspondiente de Acciones y Accionistas a su cargo.

María Lucrecia Padilla

María Lucrecia Padilla

1702248236

Yolanda U. de Garzón.
Yolanda Villacrés Padilla

CC. 1700113341

Ivonne U. de Ruiz
Ivonne Villacrés Padilla

CC. 1703692721

Silvia Villacrés P

Silvia Villacrés Padilla

CC. 1701220061

Lilian Villacrés

Lilian Villacrés Padilla

CC. 1702962737

D. Moncayo

Daniel Villacrés Moncayo

CC. 1713644563

Representado por Olga Cristina
Moncayo CC. 1706007844

Quito, 4 de junio de 2019



Señor
Carlos Ramiro Gallardo Silva
Gerente General
EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.
Presente.-

Estimado Señor:

Ponemos en su conocimiento que la señora **MARIA LUCRECIA PADILLA** viuda del señor **SEGUNDO NICOLÁS VILLACRÉS LÓPEZ**, en su calidad de accionista en la compañía de su representación, ha cedido y transferido el día de hoy veinte (20) acciones a favor de cada uno de los siguientes cesionarios: **SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA**, **YOLANDA VILLACRÉS PADILLA**, **LILIAN DEL CARMÉN VILLACRÉS PADILLA**, **IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA** y **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO**.

La cesión aquí descrita se la realiza por un monto total de 100 acciones nominativas de veinte dólares de los Estados Unidos de América cada una, emitidas por la compañía **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**

En tal virtud, los Cesionarios antes descritos han adquirido la propiedad de 20 acciones del capital social de la compañía **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**, cada uno. Los cesionarios son personas naturales y se encuentran debidamente capacitados y facultados para recibir las mencionadas acciones.

Agradecemos, se sirva tomar nota de esta transferencia e inscribirla en libro de acciones y accionistas a su cargo y a emitir el correspondiente título de acciones. Adicionalmente sírvase notificar este traspaso a la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y al Banco Central del Ecuador.

A esta comunicación adjuntamos el poder otorgado por el Cesionario **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO** a favor de **OLGA CRISTINA MONCAYO DURÁN** quien firma esta carta debidamente autorizada.

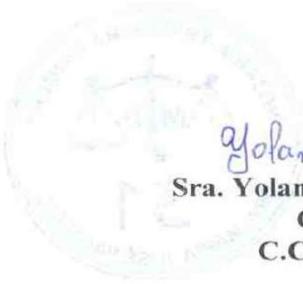
La inversión que se efectúa es inversión nacional.

María Lucrecia Padilla

Sra. María Lucrecia Padilla
Cedente
C.C. 1702248236

Silvia María Teresa Villacrés Padilla

Sra. Silvia María Teresa Villacrés Padilla
Cesionaria
C.C. 1701220061



Yolanda J. de Garzón

Sra. Yolanda Villacrés Padilla

Cesionaria

C.C. 1700113341

Lilian Villacrés

Sra. Lilian del Carmen Villacrés Padilla

Cesionaria

C.C. 1702962737

Ivonne Vele Ruiz

Sra. Ivonne del Pilar Villacrés Padilla

Cesionaria

C.C. 1703692721

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo

Sr. Daniel Alejandro Villacrés Moncayo

Cesionario

Representado por Olga Cristina Moncayo

C.C. 1706007844



Factura: 001-003-000038194



20191701031D00467

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701031D00467

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO de la NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) SILVIA MARIA TERESA VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1701220061 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); YOLANDA VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1700113341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1703692721 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); MARIA LUCRECIA PADILLA portador(a) de CÉDULA 1702248236 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; LILIAN DEL CARMEN VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1702962737 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN portador(a) de CÉDULA 1706007844 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1713644563, en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 4 DE JUNIO DEL 2019, (10:15).

Silvia Villacres P

SILVIA MARIA TERESA VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1701220061



Yolanda V. de Barzón

YOLANDA VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1700113341



Ivonne V. de Ruiz

IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1703692721



Maria Lucrecia Padilla

MARIA LUCRECIA PADILLA
CÉDULA: 1702248236



Lilian del Carmen Villacres

LILIAN DEL CARMEN VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1702962737



Olga Cristina Moncayo Duran

OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN
CÉDULA: 1706007844



manu propria

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 30 / 2019

Tomo . Página 30

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA el 22 de marzo de 2019, ante mí, MARIA ELENA GARCIA HERRERA, **ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **1713644563**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Divorciado** y Cédula de ciudadanía número **1706007844**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado, los siguientes actos, de acuerdo a estas estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:-** Al otorgamiento del presente instrumento público comparece el señor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO**, de estado civil **Casado**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno tres seis cuatro cuatro cinco seis guion tres (171364456-3)**, domiciliado en Villeneuve - Tolosane, República Francesa, con correo electrónico **danielguttet@hotmail.com**; mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El señor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO** por derecho personal, libre y voluntariamente, confiere Poder General, amplio y suficiente, con cláusula especial, cual en Derecho se requiere, a favor de su madre la señora **OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero seis cero cero siete ocho cuatro guion cuatro (170600784-4)**, de estado civil **divorciada**, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse; para lo siguiente: **A)** Para vender, prometer en venta comprar, donar, dar en anticresis, arrendamiento o hipoteca, administrar y de cualquier forma disponer de los bienes muebles e inmuebles, o derechos y acciones presentes y futuros, pertenecientes al mandante a cualquier título sea como titular de dominio, poseionario, heredero, socio o accionista de organizaciones o entidades de derecho privado o adjudicatario.- **B)** Para que dé y reciba dinero a mutuo o en depósito, donaciones o más afines, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones; tales contratos podrán celebrarse con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado.- **C)** Para que obligue al mandante solidariamente con una o varias personas respecto de las obligaciones que contraiga.- **D)** Para que cobre y reciba el dinero que, a cualquier título, le corresponda, especialmente los haberes que le corresponden por utilidades o cualquier otra compensación salarial, cobros que los hará judicial o extrajudicialmente, pudiendo celebrar cualquier tipo de acto o contrato para garantizar el mismo, otorgando recibos, o los documentos de descargo pertinentes.- **E)** Abra o cierre cuentas corrientes o de ahorros a su nombre, en cualquier banco o institución análoga, y gire, deposite o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes, ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, giros, órdenes de pago, o cualquier otro documento de obligación.- **F)** Para que le represente y entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o demandada. De manera especial queda la mandataria capacitada para transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para designarlos, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y percibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella; en este caso, si fuere necesario, delegar este poder, para efectos de procuración judicial, en la persona de un abogado de su confianza, para la mejor defensa de los intereses de la mandante; inclusive la mandataria puede firmar renunciaciones y actas de finiquito, de la misma manera cobrar los valores correspondientes a estos trámites; **G)** El poderdante otorga poder con **CLÁUSULA ESPECIAL** cual en derecho se requiere, para que la mandataria celebre toda clase de contratos, compras, ventas, promesas de compra venta, donaciones, hipotecas, cancelaciones, levantamientos de patrimonio familiar o de cualquier gravamen que afecte a los bienes muebles o inmuebles del mandante, arrendamientos, transacciones, aclaratorias, ampliatorias, modificatorias, inclusive aquellos que requieran de cláusula o estipulación especial, en fin cualquier instrumento público necesario para cumplir con este mandato; pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **H)** Concurra en representación del mandante a la formación de compañías anónimas o limitadas u otro tipo de organizaciones legales, o adquiera acciones o participaciones en compañías ya existentes; asista, con voz y voto de personas jurídicas de las que sea miembro el poderdante, a las Asambleas de Socios o Accionistas y en ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o participaciones o cuotas que correspondan al poderdante,



CONSU...
pudiendo cederlas o transferirlas con las solemnidades legales establecidas; igualmente, podrá recibir los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas compañías y organizaciones.- **I)** Para que de ser el caso me represente en todo lo relacionado con el Servicio de Rentas Internas S.R.I., Registro Civil Identificación y Cedulación de la República del Ecuador, Municipios, Registros Mercantiles y de la Propiedad, Ministerios, Notarías, Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, Dirección General de Migración, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; y, toda Institución, Pública o Privada donde se requiera la presencia del poderdante para trámites, obtención de certificados, claves y cualquier documento que le corresponda realizar en defensa de su derecho, de tal manera que pueda realizar cualquier tipo de trámite, cobro, actualización de datos, sin limitación alguna; **J)** La mandataria podrá comparecer en calidad de Donante o Donataria en escrituras de Donación en representación del poderdante, comprendiéndose que podrá realizar absolutamente todo tipo de trámites relacionados, acudir al S.R.I., Notarías, pagar impuestos a la herencia y obtener claves, en fin podrá realizar cualquier gestión referente a legados y donaciones que se relacionen directamente con el poderdante; **K)** Bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad del mandante que la mandataria no tenga limitación de ninguna clase **L)** Mi mandataria podrá aceptar y ceder mediante cartas de Cesión de acciones de cualquier compañía que esté constituida como Sociedad Anónima **M)** suscriba y presente toda clase de solicitudes, escritos, peticiones, alegatos, escrituras, aclaratorias, rectificatorias, reconozca firmas del mandante, de ser necesario actualice el catastro de los bienes sucesorios y participe en todos los trámites y más diligencia de carácter judicial, administrativo y extrajudicial en cualquier institución pública o privada en territorio Ecuatoriano que incumba al mandante respecto a sus derechos sucesorios. **N)** Le represente al mandante en juntas de familia, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos y otras corporaciones, pudiendo tomar resoluciones que sean en beneficio del Mandante **O)** Intervenga ante cualquier organismo Nacional o Internacional público o privado a fin de solicitar información o le represente con su firma en todo lo que sea de su interés. **P)** Puede reconocer firma y rubrica de cualquier documento a nombre del mandante.- Si fuere necesario, la mandataria podrá delegar este poder parcial o totalmente, reservándose el derecho de reasumir las facultades que hubiere delegado. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente el poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó con mi pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Daniel Villacres
DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO
Maria Elena Garcia
MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS .- Dado y sellado, el 22 de marzo de 2019

Maria Elena Garcia
MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170224823-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PADILLA MARIA LUCRECIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1927-09-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA
SEGUNDO VILLACRES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** QUEHACER DOMESTICOS **E4444V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-11

000535707

[Signature] *María Lucrecia Padilla*

DIRECTOR GENERAL **FIJADA DEL CEDULADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 170122006-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA
SILVIA MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1945-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E313312112

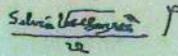
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACRES SEGUNDO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADILLA MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-15

Director General 
DIRECTOR GENERAL

Firma del Cedulaado 
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170011334-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA YOLANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1947-11-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO ENRIQUE GARZON

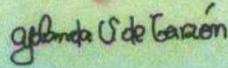






INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA E1133V3112
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACRES SEGUNDO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA MARIA LUCRECIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2015-05-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-04






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **170369272-1**

VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-03-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **PROFESOR EN GENERAL** E334414222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLACRES NICOLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PADILLA MARIA L**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-10-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-12**

000785152

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0025 F JUNTA No. 0025 - 139 CERTIFICADO No. 1703692721 CEDULA No.

VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **IÑAQUITO**
ZONA: **5**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170296273-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA
LILIAN DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA -
QUITO

GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-09-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACRES SEGUNDO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2018-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-06-29

V44444V4444

001553878

Lilian Villacres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170600784-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO DURAN
OLGA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1959-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
E333312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO MIGUEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-04

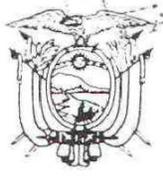
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0019 F JUNTA No. 0019 - 140 CERTIFICADO No. 1706007844 CEDULA No.

MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
APPELLIDOS Y NOMBRES

1706007844

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 2



20 SEP 2002

21929

36

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
DEL CAUSANTE SR. SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ Y
DEMAS DOCUMENTACION RELATIVA.

Otorgada por:

A favor de:

El 08 de Abril del 2.002

Parroquia: Multa:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 10 de Septiembre del 2.002

Edificio UNICORNIO II
Av. Amazonas 3911 y NN. UU.
7mo. piso Of. 703

Telefax:
(593-2) 2461-876 / 2438-003
09 9707 - 766



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



No. 81



P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR.
SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ; Y, DE LA DOCUMENTACION
ADJUNTA CORRESPONDIENTE.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito a, 08 de Abril del 2.002

Dí 10 copias
12 copias 29/VIII/02
18 copias 10/Sept/02

***** CIBV *****

DOCTORES:

JORGE CISNEROS H.
GLADYS CHAVEZ M.
RODRIGO RODRIGUEZ M.

Av. Amazonas 3111 y NN.UU. - C. C. Unicornio

T. Empresarial 7mo. Piso Of. 707

Telf.: Of. 467-956 - 467-958

SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

MARÍA LUCRECIA PADILLA Vda. de VILLACRES; señoras SILVIA MARÍA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA y el menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, legalmente representado por su madre la señora Olga Cristina Moncayo, como heredero universal del señor EDUARDO VILLACRES PADILLA; a usted, atentamente solicitamos que al amparo de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el 5 de noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial N° 64 del 8 de noviembre del mismo año, se sirva receptar nuestra declaración juramentada tendiente a obtener la **Poseción Efectiva Proindiviso** de los bienes del señor **SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LÓPEZ**, esposo, padre y abuelo de los peticionarios y por lo mismo sus únicos y universales herederos, para lo cual acompaño los siguientes documentos:

- 1.- Partida de defunción del causante.
- 2.- Partida de matrimonio.
- 3.- Partidas de nacimiento.

Rogamos concedernos lo solicitado.



Dra. Gladys Chávez Mesías
Mat. 5757 C.A.Q.

Maria Lucrecia Padilla
Sra. María Lucrecia Padilla
C.I. 170224823-6

Silvia Villacres

Sra. Silvia M. Villacres Padilla.
C.I. 170122006-1

Yolanda U. de Garzón

Sra. Yolanda Villacres Padilla.
C.I. 170011334-1

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 3 Pág. 148 Acta 954
 En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE
 MARZO del dos mil DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de defunción SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CASADO OCHENTA Y OCHO años. Sexo: MASCULINO
 Estado Civil: CASADO Edad: OCHENTA Y OCHO años.
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANDRES VILLACRES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN LOPEZ
 Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR QUITO
 Fecha: DIEZ Y OCHO de MARZO del dos mil DOS
 El cónyuge sobreviviente se llama LUCRECIA PADILLA
 Causa de la muerte CA DE PROSTATA PARO CARDIO RESPIRATORIO
 Solicitó esta inscripción: FERNANDO QUIMBIULCO SOCASI con Cédula de Identidad Nº 171043750-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS cd

Carrera

Fernando Quimbiulco Socasi

FIRMAS:



Año _____ Tomo _____
 LA LEY
 CEST. P.
 QUITO

26 MAR 2002



Liliana Villacres

Sra. Lilián del C. Villacres Padilla.
C.I. 170296273-7

Yvonne U. de Ruiz

Sra. Yvonne Villacres Padilla
C.I. 170369272-1

Olga Cristina Moncayo

Sra. Olga Cristina Moncayo.
C.I. 170600784-4

ESPACIO
BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

100 años 2002



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

MATRIMONIO

Tomo 1
Página 108
Acta Nº 215

En Quito a 31 de Julio de 1999
Ante mí 314

comparecieron Sequino Paredas Villalobos Jefe de Registro Civil de este Cantón y Sequino Paredas Villalobos Apellidos del Contrayente

de estado anterior soltero de profesión empresario de nacionalidad Quilista

Estado civil anterior soltero de cuarenta años de edad, nacido en Cambalillo y domiciliado anterior SC

Nombres y Apellidos de la Contrayente María Paredas Padilla Apellidos de la Contrayente

anterior desposada de profesión Secretaria de nacionalidad Quilista

Estado civil anterior desposada de treinta y siete años de edad, nacida en Quito y domiciliada anterior SC

Fecha de celebración del matrimonio Quito hija de Sequino Paredas Padilla y el Sequino Paredas Padilla celebración del matrimonio

Sequino Paredas Villalobos de mil novecientos veintinueve 1999

según consta en el acta respetuosa Declararon, además, que señalan en

el presente como llamado Eduardo Paredas Villalobos BAIACION

así como reconocen y legitiman a sus hijos

señalados en el presente acta

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Sequino Paredas Padilla y Sequino Paredas Padilla

Sequino Paredas Padilla Sequino Paredas Padilla

Leída esta acta, la firmaron conmigo Sequino Paredas Padilla declarante Sequino Paredas Padilla testigos

y el infrascrito Secretario Sequino Paredas Padilla

Jefe Cantonal Sequino Paredas Padilla SECRETARIO Sequino Paredas Padilla

TESTIGO Sequino Paredas Padilla CONTRAYENTE Sequino Paredas Padilla TESTIGO Sequino Paredas Padilla

Tomo 1 Dr. 108 215

CERTIFICADO

28 MAR 2002

DM

Marino Marcos M.

Edwards - con

151 2126

1515
 1591
 H. de los
 a. de
 Maria, Beresa
 13.
 DEPARTAMENTO NACIONAL DE
 REGISTRO CIVIL - Febrero -
 7 de 1975. - RAZON. - La par
 tida de legitimación ipso
 iure hecha por matrimonio
 de Segundo Nicolás Villal
 ba y María Lucrecia Villal
 ba a favor de su hija
 LILIA MARIA TERESA VILLAL
 BA PADILLA, se halla inscri
 ta en el Registro respec
 tivo del año de 1949 en
 el pág 20 y con el # 136.
 Folio 18 de abril de 1949.

En el día *Diez* de *enero* de *mil novecientos sesenta y cinco*
 a las *once* de la *tarde* en la *ciudad* de *San José*. Ante mí *José Rafael Sáenz* Jefe de Regis
 de *este* *departamento* provincia de *San José* compareció *segundo Nicolás Villalba*
 de *veintidós* años de edad, de estado *soltero* de nacionalidad *ecuatoriana*
 de profesión *militar* vecino de *Luz* y declara: Que en *la maternidad*
 el *diez* de *enero* de *mil novecientos sesenta y cinco* a las *once* de la *tarde*
 nació una niña que es hija de *Segundo Nicolás Villalba* de *San José* de *veintidós*
 años de edad, de estado *soltero* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *militar*
 de *San José* y de *María Lucrecia Padilla* de *San José* de *veintidós* años
 de estado *soltera* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *que sus datos*
esta inscrita; a quien se le ha puesto el nombre de *Silvia María Beresa de los Baños*
 Declaró además *que la inscrita corresponde al parto*

En esta acta se firmaron como *los declarante* testigos *los declarante*
 y el infrascripto Secretario que certifica.

Año *1975* Toma *136* Ort. Pág. *13*

REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO
Marino Marcos

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DE U.
-------	--------	-------



2002

NACIMIENTOS

140 001746

En Quito a diez de Enero de mil novecientos y nueve, a las cuatro de la tarde. Ante mi Jefe Procurador Concejal Jefe de este Canton provincia de Cotacachi compareció Juanito Nicolas Villac de veinte y dos años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecua de profesión Albañil vecino de Quito y declara: Que en plena el diez de Noviembre de mil noveientos y diez a las cinco de la noche nació una niña que es hija legítima del declarante de veinte años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana de profesión procurador y de Maria Lucrecia Padilla de veinte de estado soltera de nacionalidad ecuatoriana de profesión procurador esta lugar a quien se le ha puesto el nombre de Jalanda Villac. Declaró, además, que la inscriba correspondiente al L.º quinto.

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante y testigos

Juanito Nicolas Villac y el infrascrito Secretario que certifica
[Signature] [Signature] [Signature]

[Vertical handwritten notes on the left margin, including names and dates.]

001746

En Quito 140 001746

Año 2002 Tomo 140 Dr. Pág. 1 Acta

ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA PROVEEDURIA DE QUITO
 DE ACUERDO
 A LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

[Signature]
 Jefe de Registro Civil
26 MAR 2002

[Signature] y el infrascrito Secretario que certifica.
José Domingo A. S. S.

100 años 2002

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEPU.



y el infrascrito Secretario que certifica.

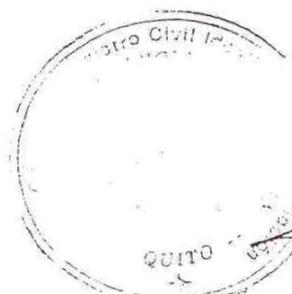
Jose fto Jimena

[Signature]

En Quito a veinte y cinco de abril de mil novecientos veintidos y tres a la once de la tarde. Ante mí José Francisco Jefe de Registro Civil de Cachabamba provincia de Pastaza compareció Segundo Nicolas Villacres de veintiocho años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión maestro vecino de Quito y declara: Que en San Blas el veintidos de enero pasado de 2002 a la once de la noche nació una niña que es hij legítima de declarante de veintidos años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión maestro vecino de Quito y de Manuela Lucrecia Padilla de veintiocho años de edad de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión chocolatero vecina de Quito a quien se le ha puesto el nombre de Yvonne del Pilar Villacres. Declaró, además, que no interviene correspondencia al 4º parte.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.



Año Tomo [] Det. Pág. []

SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL, ARTICULO 10 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICADO

[Signature]

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

2-6-MAR-2002



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



No. 78

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SR.
EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA; Y, DE LA DOCUMENTACION
ADJUNTA CORRESPONDIENTE.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito a, 04 de Abril del 2.002

Di 2 copias

***** CIBV *****

CJ

Consortio Jurídico

DOCTORES:
JORGE CISNEROS H.
GLADYS CHAVEZ M.
RODRIGO RODRIGUEZ M.

Av. Amazonas 3111 y NN.UU. - C. C. Unicornio
T. Empresarial 7mo. Piso Of. 707
Telf.: Of. 467-956 - 467-958



SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, menor de edad, legalmente representado por su madre la señora Olga Cristina Moncayo Durán, como heredero universal del señor EDUARDO VILLACRES PADILLA; a usted, atentamente solicito que al amparo de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1.996 y promulgada en el Registro Oficial N° 64 del 8 de noviembre del mismo año, se sirva receptor mi declaración juramentada tendiente a obtener la **Poseción Efectiva Proindiviso** de los bienes del señor **EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA**, padre del peticionario y por lo mismo su único y universal heredero, para lo cual acompaño los siguientes documentos:

- 1.- Partida de defunción del causante.
- 2.- Partida de nacimiento.

Ruego concederme lo solicitado.

Dra. Gladys Chavez Mesias
Mat. 5757 C.A.Q.

Sra. Olga Cristina Moncayo.
C.I. 170600784-4

ESPACIO
EN
BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFE.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 2 Pág. 181 Acta 581

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: EDUARDO VILLACRES PADILLA sexo: MASCULINO Estado Civil DIVORCIADO Edad CUARENTA Y UNO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA LUCRECIA PADILLA

Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: DIEZ Y SIETE de ENERO de mil nove-

cientos NOVENTA Y NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama X.X.X.X.X.X.X

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: MARCO LIZARDO RUANO CHAUCA con Cédula de Identidad N° 100231794-7 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO RESPIRATORIO, POR EDEMA INDETERMINADA.

SIN ENMENDADURAS.cc.

COMPROBANTE DE P.Nra. 052998

FIRMAS:

Handwritten signatures of the registrar and the applicant.



año Tomo Dr. Pág.



DE ACUERDO DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO Jefe de Registro Civil

26 MAR 2002



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA 170600784-4
 MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
 30 JUNIO 1959
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 MONCAYO

ECUATORIANA 833312232
 SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
 MONCAYO
 OLGA CRISTINA
 QUITO 30/12/2001
 1149792
 FOLIO DE LA AUTENTICIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 TSE
 0133-165 170600784-4
 MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 MONCAYO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentada en: 2 Foja(s): utiles

Quito a, 03 ABR 2002



Maria Augusta Bacas
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI 043367 1706 0655

27 1185

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 6-C Pág. 25 Acta 449

En QUITA H.A. MARIN provincia de PICHINCHA hoy día CINCO de DICIEMBRE de mil novecientos QUENTA Y CINCO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: DANIEL ALEJANDRO APELLIDOS: VILLACRES MONCAY

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE NOVIEMBRE DE 1.985

LUGAR: SANTA PRISCA del Cantón QUITA Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EDUARDO RENE VILLACRES de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº 1755527-7

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELGA CRISTINA MONCAY de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADA, con Cédula de Id. Nº 1766784-4

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.

[Handwritten signature]

FIRMA Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

[Handwritten signature]



[Circular stamp: Registro Civil Identificación y Cédula]

Año Tomo Dr. Pág.

[Handwritten signature and stamp: Jefe de Registro Civil]

26 MAR 2002



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
SEÑOR EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy miércoles tres (03) de Abril del año dos mil dos, Yo, Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por ausencia de su titular Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, y en atención a la petición formulada por la señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, quien manifiesta, que su representado, es hijo del causante señor EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA, solicitándome se le proceda a receptor la Declaración Juramentada tendiente a obtener, la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La partida de defunción del señor Eduardo Rene Villacrés Padilla, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve; b) La partida de nacimiento de su hijo menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor la Declaración Juramentada de la compareciente señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURÁN, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO, a quien de conocer doy fe; y, al efecto, instruida por mí, la Notaria, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declara: a) Que el señor Eduardo René Villacrés Padilla fue padre del menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; b) Que el señor Eduardo René Villacrés Padilla, falleció en esta ciudad de Quito, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de Nacimiento y Defunción, incorporadas a esta Acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante señor Eduardo René Villacrés Padilla, en favor del menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, dejando a salvo el derecho que terceros podrian tener en esta sucesión. El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo de esta Notaria, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas, a fin de que se proceda a inscribir en los Registros correspondientes. Para constancia, suscribe la presente Acta Notarial la compareciente en



unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

Olga Cristina Moncayo Duran

SRA. OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN

C.C. No. 770600734-4



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora GLADYS CHAVEZ MESIAS, Abogada con matrícula profesional número cinco mil setecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por ausencia de su titular Dra. Ximena Borja de Navas, la petición respectiva; la inscripción de defunción del señor Eduardo René Villacrés Padilla; la inscripción de nacimiento de Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; la copia certificada de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la señora Olga Cristina Moncayo Durán; y, el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante señor EDUARDO RENE VILLACRES PADILLA, de fecha tres de Abril del año dos mil dos, que anteceden. Quito, a cuatro (04) de Abril del año dos mil dos.



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

Es fiel y ^{ver} COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí, DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante oficio N° 113-DDP de fecha 28 de Marzo del 2.002; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170122006-1
 VILLACRES PADILLA SILVIA MARIA TERESA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 19 OCTUBRE 1.945
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 01 464 0139
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

Silvia Villacres
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E313310112
 CASADO PEDRO GUILLERMO PAZOS QUIROGA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SEGUNDO VILLACRES
 MARIA PADILLA
 QUITO 3/05/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 351415
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170369272-1
 VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR
 NOMBRES Y APELLIDOS
 22 MARZO 1953
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002-1 0335 02514
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953

Juonne V. de Ruiz
 FIRMA DEL CEDULADO

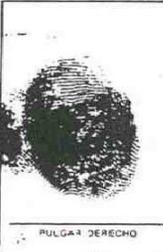
ECUATORIANA***** E33441422E
 CASADO ATHILAS RUIZ
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 NICOLAS VILLACRES
 MARIA L. PADILLA
 QUITO 08/03/2002
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1514546-02
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD*MED No. 171364456-3
 VILLACRES MONCAYO DANIEL ALEJANDRO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 27 NOVIEMBRE 1.985
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 06 C.025 04045
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 85

DANIEL Villacres M
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** R43331422Z
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 EDUARDO RENE VILLACRES
 OLGA CRISTINA MONCAYO
 QUITO 24/06/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1335724
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170224823-5
 PADILLA MARIA LUCRECIA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 05 SEPTIEMBRE 1927
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002-1 0127 02177
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1927

maria lucresia Padilla
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E344474440
 CASADO SEGUNDO VILLACRES
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 GUILIA PADILLA
 QUITO 17/01/2001
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0684686
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170294273-7
 VILLACRES PADILLA LILIAN DEL CARMEN
 12 SEPTIEMBRE 1950
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 002-1 0098 07468
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950

Lilian Villacres
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****
 NACIONALIDAD VILLACRES
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 SEGUNDO VILLACRES
 MARIA PADILLA
 QUITO 18/01/2002
 1870172014
 FECHA DE CADUCIDAD



FORMA No. 1231215-00
[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



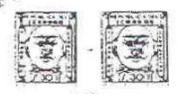
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170011334-1
 VILLACRES PADILLA YOLANDA
 12 SEPTIEMBRE 1950
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 002-1 0098 07468
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

Yolanda de Geron
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA *****
 NACIONALIDAD CASANO
 SUPERIOR PEDRO ENRIQUE CASANO
 ENFERMERA
 SEGUNDO VILLACRES
 MARIA PADILLA
 QUITO 4-11-67
 HASTA FUENTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD

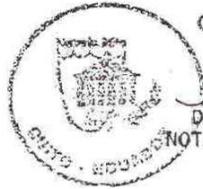


FORMA No. D 069310
[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 6 Hoja(s): utiles

Quito a 04 ABR 2002



Maria Augusta Baca S
 DRA. MARIA AGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
SEÑOR SEGUNDO NICOLAS VILLACRÉS LOPEZ



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy jueves cuatro (04) de Abril del año dos mil dos, Yo, Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaría Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por ausencia de su titular Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, y en atención a la petición formulada por MARIA LUCRECIA PADILLA, SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA y la señora OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, como madre y representante legal del menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, único heredero de su padre el señor EDUARDO RENE VILLACRÉS PADILLA, según consta en el documento que como habilitante se agrega, quienes manifiestan ser: cónyuge sobreviviente, hijas y nieto, en su orden, del causante señor SEGUNDO NICOLAS VILLACRÉS LOPEZ, solicitándome se les proceda a receptar la Declaración Juramentada tendiente a obtener, la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso del causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La partida de defunción del señor Segundo Nicolás Villacrés López, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el dieciocho de marzo del año dos mil dos; b) La partida de matrimonio de los cónyuges, señora María Lucrecia Padilla y el causante señor Segundo Nicolás Villacrés López; c) Las partidas de nacimiento de sus hijas Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian del Carmen, Ivonne del Pilar Villacrés Padilla; y, d) La posesión efectiva concedida a favor del menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, como único heredero de su padre el señor EDUARDO RENE VILLACRÉS PADILLA. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptar la Declaración Juramentada de los comparecientes MARIA LUCRECIA PADILLA, viuda, SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA, casada, YOLANDA VILLACRÉS PADILLA, casada, LILIAN DEL CARMEN VILLACRÉS PADILLA, soltera, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA, casada; y, OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN, divorciada, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidas por mí, la Notaría, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declaran: a) Que el señor Segundo Nicolás Villacrés López, fue cónyuge de la señora María Lucrecia Padilla, padre de SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS



PADILLA; y, abuelo del menor de edad Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; b) Que el señor Segundo Nicolás Villacrés López, falleció en esta ciudad de Quito, el dieciocho de marzo del año dos mil dos; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de Matrimonio, Nacimiento y Defunción, incorporadas a esta Acta. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes del causante señor Segundo Nicolás Villacrés López, en favor de los peticionarios señora María Lucrecia Padilla, en calidad de cónyuge sobreviviente, de sus hijas SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA; y, de su nieto el menor DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO, dejando a salvo el derecho que terceros podrían tener en esta sucesión. El original de esta diligencia, se incorpora al Protocolo de esta Notaría, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas, a fin de que se proceda a inscribir en los Registros correspondientes. Para constancia, suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

Maria Lucrecia Padilla

SRA. MARIA LUCRECIA PADILLA
C.C. No. 170224823-6

Silvia Villacrés

SRA. SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170122006-1

Yolanda U. de Garzón

SRA. YOLANDA VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170011334-1

Lilian Villacrés

SRTA. LILIAN DEL CARMEN VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170296273-7



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Luonne V. de Ruiz

SRA. IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA
C.C. No. 170369272-1



Olga Cristina Moncayo Duran

SRA. OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN
C.C. No. 170600784-4



Maria Augusta Baca S

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

ESPACIO
BLANCO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora GLADYS CHAVEZ MESIAS, Abogada con matrícula profesional número cinco mil setecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en dieciséis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por ausencia de su titular Dra. Ximena Borja de Navas, la petición respectiva; la inscripción de defunción del señor Segundo Nicolás Villacrés López; la inscripción de matrimonio entre los señores Segundo Nicolás Villacrés López y María Lucrecia Padilla; las inscripciones de nacimiento de Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian Del Carmen e Ivonne Del Pilar Villacrés Padilla; la copia certificada de la posesión efectiva de bienes del causante señor Eduardo René Villacrés Padilla, a favor de su hijo Daniel Alejandro Villacrés Moncayo; las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios; y, el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante señor SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ, de fecha cuatro de Abril del año dos mil dos, que anteceden. Quito, a ocho (08) de Abril del año dos mil dos. *10/4*



Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA SUPLENTE DEL
CANTON QUITO.

Es fiel y *15^{to}* COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante la DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Trigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo se halla a mi cargo; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito a, diez (10) de Septiembre del año dos mil dos.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

22 Abril 2002

747 928

S.U. 133 20 Sept. 2002

2002

EN REGISTRO

99

RAZÓN:

La presente escritura está inscrita con la siguiente razón:
"En esta fecha y bajo el Repertorio 2855, se inscribe el acta Notarial otorgada por la Notaria Dra. Ximena Borja de Navas, de cuatro de Abril del dos mil dos, por la que se concede la Posesión Efectiva de los bienes del causante señor **SEGUNDO NICOLÁS VILLACRÉS LÓPEZ**, a favor de la cónyuge sobreviviente **MARÍA LUCRECIA PADILLA**, y de sus hijas **SILVIA MARÍA TERESA**, **YOLANDA**, **LILIAN DEL CARMEN**, **IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA**, y de su nieto el menor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO**, dejando a salvo el derecho de terceros.- Santo Domingo de los Colorados, 16 de Mayo del 2002.- (f) El Registrador".- Santo Domingo de los Colorados, 03 de Octubre del 2002.- El Registrador



DR. JOSÉ GARCÍA PUMBA
REGISTRADOR

UNIDAD DE PROCURACION
 CERTIFICADO LIBERATORIO

12002001489

Herencia de : SEGUNDO NICOLAS VILLACRES LOPEZ

Fecha de fallecimiento : Marzo 18, 2002

Clase de sucesión: Testada () Intestada (X)

Número de herederos: 5

 Silvia María Teresa, Yolanda, Lilian el Carmen,
 Ivonne del Pilar, Eduardo (en representación su
 hijo Daniel Alejandro Villacrés Moncayo) Villacrés
 Padilla (hijos)

ACTIVO

Inmueble (Departamento No.31) Parroquia Zámbriza # Predio 532827	\$4.145,80
Inmueble (Secadero No.31) Parroquia Zámbriza # Predio 533024	\$225,00
Inmueble (Parqueadero No.131) Parroquia Zámbriza # Predio 537524	\$182,12
Inmueble (Lote de Terreno No.59) Parroquia Alangast # Predio 373706	\$3.480,00
Inmueble (Terreno y Casa) Parroquia Benalcázar # Predio 92555	\$14.676,44
Inmueble (Lote de Terreno) Parroquia Santo Domingo de los Colorados # Clave 03030181300	\$572,00
Inmueble (Lote de Terreno No.35 y 36) Parroquia Santo Domingo de los Colorados # Clave 03030181300	\$30.000,00
Mueble (Camioneta) Marca Ford, Placas PJF0551	\$1.200,00
Cuenta de Ahorros Bco. Internacional No.000020774-6	\$109,33
Cuenta Bco. Pichincha No. 2607315	\$437,30
Cuenta de Ahorros No. 000019412-6	\$11,74
SUMAN	\$54.039,73
PASIVO	\$0,00
TOTAL	\$54.039,73
GANANCIALES :	\$27.019,87
ACERVO LIQUIDO:	\$27.019,87
CUOTA POR HEREDERO:	\$5.403,97
DEDUCCION LEGAL :	\$6.200,00
SALDO:	\$0,00
Impuesto a pagar:	NINGUNO

OBSERVACIONES :

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago del impuesto en la presente sucesión de conformidad con la ley, confiero por duplicado el presente certificado sin perjuicio de que si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o que los bienes tengan mayor valor se liquidará con recargo por ocultamiento del acervo.


 DELEGADO DEL DIRECTOR REGIONAL
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha:

Quito, Mayo 8, 2002

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno, con excepción de los impuestos y multas dispuesto por la normativa tributaria.



Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal



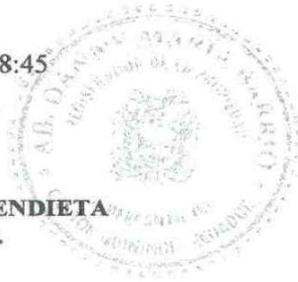
GAD MUNICIPAL DEL CANTON QUINDÍ
Dr. Manuel Casanova M.
ALCALDE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce y bajo la partida número: **52** del Libro DE SENTENCIAS del Cantón, queda inscrita la presente escritura de POSESION EFECTIVA, de los bienes dejados por Segundo Nicolás Villacres López, a favor de María Lucrecia Padilla, en calidad de cónyuge sobreviviente, de sus hijas **SILVIA MARIA TERESA, YOLANDA, LILIAN DEL CARMEN, IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA;** y, de su nieto el menor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO,** dejando a salvo el derecho que terceros podrían tener es esta sucesión.-

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 1471
Fecha de Repertorio: viernes, 16 de mayo de 2014, 11:08:45


AB. MARIELA MENDOZA MENDIETA
REGISTRADORA E.



RESPONSABLE.-
VELEZ MARICELA



Quito, a 16 de Julio del 2019

Sr. Ing. Carlos Gallardo

GERENTE GENERAL

EXTRACTORA ATAHUALPA "EXTRACATA"

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente, me permito informar a usted, que una vez reunidos todos los herederos del Señor Segundo Villacrés López, se ha decidido lo siguiente:

Yo, En calidad de madre, María Lucrecia Padilla cedo las acciones que me corresponden a las siguientes personas:

Silvia María Teresa Villacrés Padilla: 20 acciones

Yolanda Villacrés Padilla: 20 acciones

Lilian del Carmen Villacrés Padilla: 20 acciones

Ivonne del Pilar Villacrés Padilla: 20 acciones

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo: 20 acciones

De tal manera con las veinte acciones que les corresponde como herederos, quedaría de la siguiente manera:

Silvia María Teresa Villacrés Padilla: 40 acciones

Yolanda Villacrés Padilla: 40 acciones

Lilian del Carmen Villacrés Padilla: 40 acciones

Ivonne del Pilar Villacrés Padilla: 40 acciones

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo: 40 acciones

Agradecemos se sirva Sr. Ing., tomar en cuenta esta transferencia e inscribirla en el libro correspondiente de Acciones y Accionistas a su cargo.

María Lucrecia Padilla

María Lucrecia Padilla

1702248236

Yolanda U. de Garzón.

Yolanda Villacrés Padilla

CC. 1700113341

Ivonne U. de Ruiz
Ivonne Villacrés Padilla

CC. 1703692721

Silvia Villacrés P

Silvia Villacrés Padilla

CC. 1701220061

Lilian Villacrés

Lilian Villacrés Padilla

CC. 1702962737

D. Moncayo

Daniel Villacrés Moncayo

CC. 1713644563

Representado por Olga Cristina
Moncayo CC. 1706007844

Quito, 4 de junio de 2019



Señor
Carlos Ramiro Gallardo Silva
Gerente General
EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.
Presente.-

Estimado Señor:

Ponemos en su conocimiento que la señora **MARIA LUCRECIA PADILLA** viuda del señor **SEGUNDO NICOLÁS VILLACRÉS LÓPEZ**, en su calidad de accionista en la compañía de su representación, ha cedido y transferido el día de hoy veinte (20) acciones a favor de cada uno de los siguientes cesionarios: **SILVIA MARIA TERESA VILLACRÉS PADILLA**, **YOLANDA VILLACRÉS PADILLA**, **LILIAN DEL CARMÉN VILLACRÉS PADILLA**, **IVONNE DEL PILAR VILLACRÉS PADILLA** y **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO**.

La cesión aquí descrita se la realiza por un monto total de 100 acciones nominativas de veinte dólares de los Estados Unidos de América cada una, emitidas por la compañía **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**

En tal virtud, los Cesionarios antes descritos han adquirido la propiedad de 20 acciones del capital social de la compañía **EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**, cada uno. Los cesionarios son personas naturales y se encuentran debidamente capacitados y facultados para recibir las mencionadas acciones.

Agradecemos, se sirva tomar nota de esta transferencia e inscribirla en libro de acciones y accionistas a su cargo y a emitir el correspondiente título de acciones. Adicionalmente sírvase notificar este traspaso a la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y al Banco Central del Ecuador.

A esta comunicación adjuntamos el poder otorgado por el Cesionario **DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO** a favor de **OLGA CRISTINA MONCAYO DURÁN** quien firma esta carta debidamente autorizada.

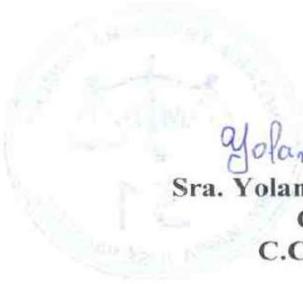
La inversión que se efectúa es inversión nacional.

María Lucrecia Padilla

Sra. María Lucrecia Padilla
Cedente
C.C. 1702248236

Silvia Villacrés

Sra. Silvia María Teresa Villacrés Padilla
Cesionaria
C.C. 1701220061



Yolanda J. de Garzón
Sra. Yolanda Villacrés Padilla
Cesionaria
C.C. 1700113341

Ivonne Vele Ruiz
Sra. Ivonne del Pilar Villacrés Padilla
Cesionaria
C.C. 1703692721

Lilian Villacrés
Sra. Lilian del Carmen Villacrés Padilla
Cesionaria
C.C. 1702962737

Daniel Alejandro Villacrés Moncayo
Sr. Daniel Alejandro Villacrés Moncayo
Cesionario
Representado por Olga Cristina Moncayo
C.C. 1706007844



Factura: 001-003-000038194



20191701031D00467

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701031D00467

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO de la NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) SILVIA MARIA TERESA VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1701220061 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); YOLANDA VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1700113341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1703692721 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); MARIA LUCRECIA PADILLA portador(a) de CÉDULA 1702248236 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; LILIAN DEL CARMEN VILLACRES PADILLA portador(a) de CÉDULA 1702962737 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN portador(a) de CÉDULA 1706007844 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A DANIEL ALEJANDRO VILLACRÉS MONCAYO PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1713644563, en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 4 DE JUNIO DEL 2019, (10:15).

Silvia Villacres P

SILVIA MARIA TERESA VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1701220061



Yolanda V. de Barzon

YOLANDA VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1700113341



Ivonne V. de Ruiz

IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1703692721



Maria Lucrecia Padilla

MARIA LUCRECIA PADILLA
CÉDULA: 1702248236



Lilian Villacres

LILIAN DEL CARMEN VILLACRES PADILLA
CÉDULA: 1702962737



Olga Cristina Moncayo Duran

OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN
CÉDULA: 1706007844



manu propria

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 30 / 2019

Tomo . Página 30

En la ciudad de BRUSELAS, BELGICA el 22 de marzo de 2019, ante mí, MARIA ELENA GARCIA HERRERA, **ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **1713644563**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Divorciado** y Cédula de ciudadanía número **1706007844**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado, los siguientes actos, de acuerdo a estas estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:-** Al otorgamiento del presente instrumento público comparece el señor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO**, de estado civil **Casado**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno tres seis cuatro cuatro cinco seis guion tres (171364456-3)**, domiciliado en Villeneuve - Tolosane, República Francesa, con correo electrónico **danielguttet@hotmail.com**; mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El señor **DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO** por derecho personal, libre y voluntariamente, confiere Poder General, amplio y suficiente, con cláusula especial, cual en Derecho se requiere, a favor de su madre la señora **OLGA CRISTINA MONCAYO DURAN**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero seis cero cero siete ocho cuatro guion cuatro (170600784-4)**, de estado civil **divorciada**, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse; para lo siguiente: **A)** Para vender, prometer en venta comprar, donar, dar en anticresis, arrendamiento o hipoteca, administrar y de cualquier forma disponer de los bienes muebles e inmuebles, o derechos y acciones presentes y futuros, pertenecientes al mandante a cualquier título sea como titular de dominio, poseionario, heredero, socio o accionista de organizaciones o entidades de derecho privado o adjudicatario.- **B)** Para que dé y reciba dinero a mutuo o en depósito, donaciones o más afines, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones; tales contratos podrán celebrarse con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado.- **C)** Para que obligue al mandante solidariamente con una o varias personas respecto de las obligaciones que contraiga.- **D)** Para que cobre y reciba el dinero que, a cualquier título, le corresponda, especialmente los haberes que le corresponden por utilidades o cualquier otra compensación salarial, cobros que los hará judicial o extrajudicialmente, pudiendo celebrar cualquier tipo de acto o contrato para garantizar el mismo, otorgando recibos, o los documentos de descargo pertinentes.- **E)** Abra o cierre cuentas corrientes o de ahorros a su nombre, en cualquier banco o institución análoga, y gire, deposite o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya existentes, ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de cambio, pagarés, giros, órdenes de pago, o cualquier otro documento de obligación.- **F)** Para que le represente y entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o demandada. De manera especial queda la mandataria capacitada para transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para designarlos, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y percibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella; en este caso, si fuere necesario, delegar este poder, para efectos de procuración judicial, en la persona de un abogado de su confianza, para la mejor defensa de los intereses de la mandante; inclusive la mandataria puede firmar renunciaciones y actas de finiquito, de la misma manera cobrar los valores correspondientes a estos trámites; **G)** El poderdante otorga poder con **CLÁUSULA ESPECIAL** cual en derecho se requiere, para que la mandataria celebre toda clase de contratos, compras, ventas, promesas de compra venta, donaciones, hipotecas, cancelaciones, levantamientos de patrimonio familiar o de cualquier gravamen que afecte a los bienes muebles o inmuebles del mandante, arrendamientos, transacciones, aclaratorias, ampliatorias, modificatorias, inclusive aquellos que requieran de cláusula o estipulación especial, en fin cualquier instrumento público necesario para cumplir con este mandato; pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **H)** Concurra en representación del mandante a la formación de compañías anónimas o limitadas u otro tipo de organizaciones legales, o adquiera acciones o participaciones en compañías ya existentes; asista, con voz y voto de personas jurídicas de las que sea miembro el poderdante, a las Asambleas de Socios o Accionistas y en ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o participaciones o cuotas que correspondan al poderdante,



CONSU...
pudiendo cederlas o transferirlas con las solemnidades legales establecidas; igualmente, podrá recibir los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas compañías y organizaciones.- **I)** Para que de ser el caso me represente en todo lo relacionado con el Servicio de Rentas Internas S.R.I., Registro Civil Identificación y Cedulación de la República del Ecuador, Municipios, Registros Mercantiles y de la Propiedad, Ministerios, Notarías, Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, Dirección General de Migración, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; y, toda Institución, Pública o Privada donde se requiera la presencia del poderdante para trámites, obtención de certificados, claves y cualquier documento que le corresponda realizar en defensa de su derecho, de tal manera que pueda realizar cualquier tipo de trámite, cobro, actualización de datos, sin limitación alguna; **J)** La mandataria podrá comparecer en calidad de Donante o Donataria en escrituras de Donación en representación del poderdante, comprendiéndose que podrá realizar absolutamente todo tipo de trámites relacionados, acudir al S.R.I., Notarías, pagar impuestos a la herencia y obtener claves, en fin podrá realizar cualquier gestión referente a legados y donaciones que se relacionen directamente con el poderdante; **K)** Bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad del mandante que la mandataria no tenga limitación de ninguna clase **L)** Mi mandataria podrá aceptar y ceder mediante cartas de Cesión de acciones de cualquier compañía que esté constituida como Sociedad Anónima **M)** suscriba y presente toda clase de solicitudes, escritos, peticiones, alegatos, escrituras, aclaratorias, rectificatorias, reconozca firmas del mandante, de ser necesario actualice el catastro de los bienes sucesorios y participe en todos los trámites y más diligencia de carácter judicial, administrativo y extrajudicial en cualquier institución pública o privada en territorio Ecuatoriano que incumba al mandante respecto a sus derechos sucesorios. **N)** Le represente al mandante en juntas de familia, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos y otras corporaciones, pudiendo tomar resoluciones que sean en beneficio del Mandante **O)** Intervenga ante cualquier organismo Nacional o Internacional público o privado a fin de solicitar información o le represente con su firma en todo lo que sea de su interés. **P)** Puede reconocer firma y rubrica de cualquier documento a nombre del mandante.- Si fuere necesario, la mandataria podrá delegar este poder parcial o totalmente, reservándose el derecho de reasumir las facultades que hubiere delegado. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente el poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó con mi go al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Daniel Villacres
DANIEL ALEJANDRO VILLACRES MONCAYO
Maria Elena Garcia
MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BRUSELAS .- Dado y sellado, el 22 de marzo de 2019

Maria Elena Garcia
MARIA ELENA GARCIA HERRERA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170224823-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PADILLA
MARIA LUCRECIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1927-09-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA
SEGUNDO
VILLACRES

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADILLA ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-11

000535707

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

María Lucrecia Padilla
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 170122006-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA
SILVIA MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1945-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E313312112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACRES SEGUNDO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PADILLA MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-15

Director General
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Firma del Cedulaado
[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170011334-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA YOLANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1947-11-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO ENRIQUE GARZON






INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA E1133V3112
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACRES SEGUNDO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA MARIA LUCRECIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2015-05-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-04





DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **170369272-1**

VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-03-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **PROFESOR EN GENERAL** E334414222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLACRES NICOLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PADILLA MARIA L**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-10-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-12**

Director General: *[Signature]* Firma del Cedulaado: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0025 F JUNTA No. 0025 - 139 CERTIFICADO No. 1703692721 CEDULA No.

VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **IÑAQUITO**
ZONA: **5**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170296273-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES PADILLA
LILIAN DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA -
QUITO

GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-09-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACRES SEGUNDO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-06-29

V44444V4444

001553878

Lilian Villacres

DIRECCIÓN GENERAL **MINISTERIO DEL INTERIOR**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170600784-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
MONCAYO DURAN
OLGA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1959-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
E333312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONCAYO MIGUEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-07-04
FECHA DE EXPIRACION
2027-07-04

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0019 F JUNTA No. 0019 - 140 CERTIFICADO No. 1706007844 CEDULA No.

MONCAYO DURAN OLGA CRISTINA
APPELLIDOS Y NOMBRES

1706007844

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 2